



RESOLUCIÓN Nro. 030-2024-CM-GADMCGP

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- Manifiesta “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**Que**, El COOTAD en su Art 7.- Indica “Facultad normativa”. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno y observará lo previsto en la Constitución y la ley.

**Que**, el Art. 57.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el Art. 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

**Que**, el Art. 318.- Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

**Que**, en la convocatoria Nro. 010-2024, consta el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día martes 05 de marzo del 2024 en el salón de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**Que**, según el ACTA Nro. 010-2024-SGC-GADMCGP de Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizada en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, a los 05 días del mes de marzo del 2024, previa convocatoria, dispuesta por el señor Alcalde Ingeniero Darwin Azes Llumitaxi.

Por ser este un evento Normativo, Administrativo, e Institucional:

**RESUELVE:**

**CONOCER Y APROBAR EL “PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO”.**

Dado en la ciudad de Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, a los 05 días del mes de marzo del año 2024. LO CERTIFICO. -

MÉNDEZ EDWIN  
**Ab. Edwin Méndez Peñafiel**  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMGP**





Memorando Nro. GADMCGP-A-2024-0871-M

Lumbaquí, 06 de marzo de 2024

**PARA:** Sr. Ing. Roberto Carlos Guapi Chango  
Director de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes

Sr. Ing. Luis Homero Sanchez Prado  
Director Financiero

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. 030-2024 CM-GADMCGP, CON Y APRO. DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO" .

Remito la Resolución Nro. 030-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, en la que se Resuelve: **"CONOCER Y APROBAR EL "PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"**.

Documento que se remite a fin que se proceda a dar cumplimiento, conforme a lo resuelto en la misma.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Referencias:

- GADMCGP-DGTCND-2024-0149-M

Anexos:

- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf
- caravana\_cultural2024-signed.pdf
- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf
- cert-finan-n\_37-signed.pdf
- resoluciÓn\_nro\_030-2024-concejo\_municipal-signed.pdf

Copia:

Sr. Efrén Wilfrido Gómez Gómez  
**Promotor Cultural**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**Memorando Nro. GADMCGP-A-2024-0871-M**

**Lumbaquí, 06 de marzo de 2024**

Sr. Abg. Alejandro Gabriel Ureña Correa  
**Procurador Síndico**

Sr. Abg. Edwin Leandro Mendez Peñafiel  
**Secretario General**

em



Firmado electrónicamente por:  
**DARWIN ENRIQUE AZES  
LLUMITAXI**

Dirección: Av. Santa María y Manabí  
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205  
Mail: gadgopizarro@gmail.com  
www.gonzalopizarro.gob.ec





**Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0149-M**

**Lumbaquí, 01 de marzo de 2024**

**PARA:** Sr. Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi  
**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
Gonzalo Pizarro**

**ASUNTO:** REMITO PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE  
MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES  
EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO" PARA QUE SEA CONOCIDO  
POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

En referencia al Memorando Nro. GADMCGP-PS-2024-0113-M, Lumbaquí, 28 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. Alejandro Gabriel Ureña Correa, PROCURADOR SÍNDICO, en el que emite el CRETERIO JURÍDICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO".

El Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de la Dirección de Turismo tiene planificado desarrollar el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO**", una vez emitido el **criterio jurídico** del proyecto antes mencionado, señor Alcalde me permito remitir el proyecto con la finalidad de que sea conocido por el Concejo Municipal.

*Conceder Aprobación*

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Roberto Carlos Guapi Chango  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, NACIONALIDADES Y  
DEPORTES**

Referencias:  
- GADMCGP-PS-2024-0113-M



**Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0149-M**

**Lumbaquí, 01 de marzo de 2024**

**Anexos:**

- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf
- caravana\_cultural2024-signed.pdf
- cert-finan-n.\_37-signed.pdf
- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf

**Copia:**

Sr. Efren Wilfrido Gomez Gomez  
**Promotor Cultural**



FIRMA ELECTRÓNICA DE:  
**ROBERTO CARLOS  
GUAPI CHANGO**

Dirección: Av. Santa María y Manabí  
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205  
Mail: gadgopizarro@gmail.com  
www.gonzalopizarro.gob.ec





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**PROCURADURÍA SINDICA**



**Memorando Nro. GADMCGP-PS-2024-0113-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Ing. Roberto Carlos Guapi Chango  
**Director de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes**

**ASUNTO:** CRETERIO JURÌDICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO  
"FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES  
ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN  
GONZALO PIZARRO"

Que, Con fecha 23 de febrero del 2024, se hace llegar el "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO".

Que, con CERTIFICACION FINANCIERA No. 037-GADMCGP-2024, que certifica que para el ejercicio económico del año 2024, consta la partida presupuestaria 7.3.08.01 denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS, correspondiente a la FUNCION: IV: SERVICIO SOCIO ECONOMICOS; PROGRAMA 1.- 1 DIRECCION DE GESTION DE TURISMO CULTURA, NACIONALIDADES Y DEPORTES, partida que se encuentra contemplada dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO." por un valor total de USD 39.150,00, sin incluir IVA

Que, con Informe Nro 004, de fecha 28-02-2024, suscrito por Efrén Gómez – Promotor Cultural mismo que en su parte pertinente indica:

*CONCLUSIONES. - A modo de conclusión señor analista, el proyecto está enmarcado dentro de nuestras competencias y es menester cumplirlo.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0146-M de fecha 28 de febrero de 2024, Suscrito por Ing. Roberto Carlos Guapi Chango - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, NACIONALIDADES Y DEPORTES, mediante el cual en su parte pertinente indica: "me permito anexar el proyecto de FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO.", con el objetivo de solicitar comedidamente se sirva emitir su criterio jurídico legal, sobre la factibilidad del proyecto conforme la norma legal vigente".

**BASE LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural,



**Memorando Nro. GADMCGP-PS-2024-0113-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, su sujeción a los principios constitucionales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

numeral 8 “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado:

1.- Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado

1.- Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador

8.- Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, literales:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social





**Memorando Nro. GADMCGP-PS-2024-0113-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

y el patrimonio cultural,

f) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir

Art. 7.- Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Art. 54.- Funciones. - Señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo a las siguientes literales:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo,

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno,

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

Art. 55, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

–Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, según los literales: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,

g) Preservar, mantener, y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir espacios públicos para estos fines,

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Art. 64.- Son funciones del Gobierno autónomo descentralizado rural: literal i) “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad”.

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias. – Manifiesta que el turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.





**Memorando Nro. GADMCGP-PS-2024-0113-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. - Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa ...” La misma norma prescribe que: “la difusión procura la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa”

#### **RESOLUCIÓN 0004- CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS-2015:**

Transferir la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

#### **Sección II GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES:**

Art. 9.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales. - En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local:

Literal 9. Aprobar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural de su circunscripción.

Literal 11. Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural, respetando la interculturalidad y diversidad del cantón.

Literal 12. Coordinar con las entidades nacionales correspondientes y con los demás gobiernos autónomos descentralizados, las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos nacionales e inter cantonales en materia de patrimonio cultural.

**DISPOSICIONES GENERALES SEGUNDA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales destinarán los recursos recibidos en aplicación de esta resolución, para financiar el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines. **TERCERA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno esta competencia. **SÉPTIMA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales garantizarán la participación ciudadana activa y permanente en la elaboración de planes y políticas para desarrollar la





**Memorando Nro. GADMCGP-PS-2024-0113-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines. OCTAVA. - El ente rector de la competencia deberá mantener un sistema de información para administrar el inventario patrimonial y el catastro de museos, archivos y bibliotecas, para lo cual deberá implementar los mecanismos necesarios que permitan su interoperabilidad y actualización permanente. NOVENA. - Para efectos de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones: Patrimonio cultural: es el conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano, que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos. El patrimonio cultural como producto de la creatividad humana, se hereda, se transmite, se modifica y optimiza de individuo a individuo y de generación a generación.

#### **AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS P.2.2:**

Promover el respeto y reconocimiento a las culturas e identidades diversas, en las instituciones públicas del estado central y el GAD, para disminuir estereotipos negativos sobre las nacionalidades y pueblos. P. 2.3.- Promover la auto identificación de las nacionalidades y pueblos, valorando y afirmando las identidades diversas como patrimonio cultural tangible e intangible del Ecuador.

#### **CRITERIO JURIDICO:**

El proyecto FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO, tiene como objetivo Fortalecer y Promocionar la identidad cultural de los habitantes de Gonzalo Pizarro

Además, tiene metas y con sus resultados pretende afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas del cantón Gonzalo Pizarro e impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural, por lo tanto, es VIABLE Y EJECUTABLE por que cuenta con una CERTIFICACION FINANCIERA que avala su ejecución en beneficio de la Promoción Cultural como política del GADM del cantón Gonzalo Pizarro.

#### **CONCLUSIONES:**

- Este proyecto EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO, cuenta con Viabilidad Técnica emitida por el equipo técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**PROCURADURÍA SINDICA**



**Memorando Nro. GADMCGP-PS-2024-0113-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

**RECOMENDACIÓN:**

- Con los antecedentes expuestos esta Procuraduría Sindica considera que ES VIABLE Y EJECUTABLE proyecto de FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO, por lo que se recomienda que a través de la Máxima Autoridad se lleve al Seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, consecutivamente proseguir lo que en ley le corresponda.

Lo que informo para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Alejandro Gabriel Ureña Correa  
**PROCURADOR SÍNDICO**

Referencias:

- GADMCGP-DGTCND-2024-0146-M

Anexos:

- cert-finan-n.\_37-signed.pdf
- caravana\_cultural2024-signed.pdf
- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf
- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf



ALEJANDRO GABRIEL  
UREÑA CORREA

Dirección: Av. Santa María y Manabí  
Contactos: 05 2540 204 / 05 2340 005  
Mail: gadj@procuraduria.gob.ec  
www.gadmcpizarro.gob.ec





Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0146-M

Lumbaquí, 28 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Abg. Alejandro Gabriel Ureña Correa  
**Procurador Síndico**

**ASUNTO:** SOLICITANDO CRITERIO JURÍDICO PARA EJECUTAR EL  
PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE  
MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES  
EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2024-0524-M, de fecha Lumbaquí, 28 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Luis Sánchez, Director Financiero, en el que ADJUNTA CERTIFICACIÓN FINANCIERA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO".

El Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de la Dirección de Turismo tiene planificado desarrollar el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO**", con la finalidad de proceder con los trámites correspondientes, solicito de la manera más comedida se digne emitir un **Criterio Jurídico** del proyecto antes mencionado.

Para fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Roberto Carlos Guapi Chango  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, NACIONALIDADES Y DEPORTES**

Referencias:

- GADMCGP-DGF-2024-0524-M

Anexos:

- caravana\_cultural2024-signed.pdf  
- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf  
- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf



**Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0146-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

- cert-finan-n.\_37-signed.pdf

Copia:

Sr. Efrén Wilfrido Gómez Gómez  
**Promotor Cultural**



ROBERTO CARLOS  
GUAPI CHANGO

Dirección: Av. Santa María y Manabí  
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205  
Mail: gadgopizarro@gmail.com  
www.gonzalopizarro.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
DIRECCION GESTION FINANCIERA



**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.037-GADMCGP-2024**

En atención al Informe y Memorando Nro. 001, GADMCGP-DGTCND-2024-0139 y DF-0523-M de fecha 22, 26 y 28 de febrero de 2024, suscritos por el Sr. Efrén Gómez, Promotor Cultural, Ing. Roberto Guapi, Director de GTCND y Ing. Luis Homero Sánchez, Director Financiero.

Según Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 226 de la Constitución de la República, Art. 22 literal d) de la LOSEP, Art 341 del COOTAD y NCI. 401-03, 408-17 de la Contraloría General del Estado y conforme las leyes vigentes; mismo que se adjunta y forma parte del presente, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

El Suscrito Director Financiero del GADMCGP, Ing. Luis Homero Sánchez, en debida y legal forma -

**CERTIFICA:**

Que, consta en el Presupuesto General Participativo del GADMCGP para el Ejercicio Económico del Año 2024 en la **FUNCIÓN: IV SERVICIOS SOCIO ECONOMICOS; PROGRAMA 1: 1 DIRECCION DE GESTION DE TURISMO, CULTURA, NACIONALIDADES Y DEPORTES DEL GADMCGP**; Recursos que se destinará para la ejecución del **“FORTALECIMIENTO Y DISFUSION DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTON GONZALO PIZARRO”** por un valor de USD 39.150,00 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100), sin incluir el IVA.

Atentamente,

Lumbaquí, 28 de febrero de 2024



LUIS HOMERO SANCHEZ  
PRADO

Ing. Luis Homero Sánchez  
**DIRECTOR FINANCIERO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

Lumbaquí, 28 de Febrero del 2024

**INFORME NO.004**

**DE:** EFREN WILFRIDO GOMEZ GOMEZ - **PROMOTOR CULTURAL**

**PARA:** ING. JUAN DAVID CRIOLLO CHANGO – **ANALISTA DE TURISMO**

**ASUNTO:** **ALCANCE INFORME DEL PROYECTO "Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro"**

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más comedida para informar a usted y poner a vuestra consideración el informe del Proyecto denominado "**Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro**" **Corregido en dos observaciones**

### **Introducción**

La diversidad étnica del cantón Gonzalo Pizarro, permite que las expresiones culturales se manifiesten de manera diversa, esto conlleva a que no solamente en una época determinada se realice actividades de índole artístico, cultural y turístico; la propuesta desde el municipio es marcar dentro del calendario de feriados nacionales, eventos que vayan dirigidos al fortalecimiento y difusión del acervo turístico y cultural, que estén enmarcados en desarrollar una actividad económica local de la población, importante relacionar a los eventos turísticos, culturales de nuestro cantón con la población de la provincia, provincias vecinas y el sur del vecino país de Colombia, con la finalidad de que este intercambio de culturas y tradiciones permita visualizar los productos y servicios del Cantón. La visión en este tipo de actividades es dinamizar la economía local, y fortalecer el interés de la población por las actividades turísticas, culturales y patrimoniales ancestrales, con la finalidad de montar obras propias de este sector muy rico en tradiciones orales, ancestrales y de riqueza patrimonial del cantón Gonzalo Pizarro.

Enmarcar en el calendario de actividades cantonales, no solamente al aspecto cultural o artístico, o el desarrollo económico local, sino que también se centra en la celebración de la fundación cantonal en agosto, el Kallary Kawsay, o el Desafío Extremo por el día internacional del turismo, entre otros, que a más de proporcionar momentos de sano esparcimiento, motivando a visitar a los turistas nuestro cantón, fortaleciendo las actividades comerciales locales por la afluencia de turistas en esta fecha, promover la participación de las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, asociaciones y demás actores sociales en la planificación y ejecución conjunta de las actividades a desarrollarse

El Gobierno municipal se encuentra empeñado en fortalecer las manifestaciones artísticas y Culturales, con el fin de preservar nuestras costumbres, tradiciones y el raigambre popular, expresado en la Danza, música, y como complemento actividades deportivas, las mismas que nos permitirán aparte de fortalecer los aspectos antes mencionados, reactivar, revitalizar y fortalecer el dinamismo económico de la población de Gonzalo Pizarro, ya que al realizar este proyecto conlleva la visita de turistas tanto locales como de fuera de nuestro cantón.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

---

Con lo que antecede se ha previsto realizar el día 29 Y 30 DE Marzo y el 6 de Abril con actividades relacionadas con el quehacer cultural, artístico y deportivo en nuestro cantón, iniciando el primer día en la ciudad de Lumbaquí y el Recinto Amazonas

**MARCO LEGAL**

El Proyecto denominado " Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro" se encuentra dentro de los preceptos legales que a continuación detallo:

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

**Art. 21.-** Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

**Art. 22.-** Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad recreativa, al ejercicio digno y sostenido de actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que le correspondan por las producciones científicas literarias o artísticas de su autoría.

**Art. 23.-** Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, su sujeción a los principios constitucionales.

**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 8 "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

**Art. 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

**Art. 377.-** El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

**Art. 379.-** Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado:

1.- Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

**Art. 380.-** Serán responsabilidades del Estado

1.- Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador

8.- Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.** - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, literales:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural,

f) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir

**Art. 7.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Art. 54.- Funciones.** - Señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo a las siguientes literales:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo,

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno,

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

**Art. 55, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.** – Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, según los literales:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,

g) Preservar, mantener, y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir espacios públicos para estos fines,

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**Art. 64.-** Son funciones del Gobierno autónomo descentralizado rural: literal i) “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad”.

**Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.** – Manifiesta que el turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

**Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.** - Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa ...”

La misma norma prescribe que: “la difusión procura la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa”

**RESOLUCIÓN 0004- CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS-2015:**

Transferir la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

**Sección II**

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

---

**Art. 9.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.** - En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local:

**Literal 9.** Aprobar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural de su circunscripción.

**Literal 11.** Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural, respetando la interculturalidad y diversidad del cantón.

**Literal 12.** Coordinar con las entidades nacionales correspondientes y con los demás gobiernos autónomos descentralizados, las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos nacionales e inter cantonales en materia de patrimonio cultural.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**SEGUNDA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales destinarán los recursos recibidos en aplicación de esta resolución, para financiar el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

**TERCERA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno esta competencia.

**SÉPTIMA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales garantizarán la participación ciudadana activa y permanente en la elaboración de planes y políticas para desarrollar la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

**OCTAVA.** - El ente rector de la competencia deberá mantener un sistema de información para administrar el inventario patrimonial y el catastro de museos, archivos y bibliotecas, para lo cual deberá implementar los mecanismos necesarios que permitan su interoperabilidad y actualización permanente.

**NOVENA.** - Para efectos de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones: Patrimonio cultural: es el conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano, que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos. El patrimonio cultural como producto de la creatividad humana, se hereda, se transmite, se modifica y optimiza de individuo a individuo y de generación a generación.

#### **AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS**

**P.2.2.-** Promover el respeto y reconocimiento a las culturas e identidades diversas, en las instituciones públicas del estado central y el GAD, para disminuir estereotipos negativos sobre las nacionalidades y pueblos.

**P. 2.3.-** Promover la auto identificación de las nacionalidades y pueblos, valorando y afirmando las identidades diversas como patrimonio cultural tangible e intangible del Ecuador.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

---

**LEY ORGÁNICA DE CULTURA**

**Art. 2.-** La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano.

**Art. 3.-** De los fines. Son fines de la presente Ley:

- c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria;

**Art. 5.-** Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes:

- f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas y privadas tengan de ellas, sin más limitación que las establecidas en la Constitución y la Ley.
- g) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.
- h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

**Art. 80.-** De los fines. Son fines de la presente Ley:

- c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria;

**ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, CÍVICA Y DEPORTIVA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.**

**Art. 3.- Fines.** - La presente Ordenanza tiene la finalidad de regular la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, en lo relacionado al impulso y fomento de la actividad turística, cultural, cívica, deportiva y soberanía alimentaria, con la finalidad de garantizar el conocimiento, acceso participación de la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
DIRECCIÓN DE TURISMO  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador**

---

comunidad local y turistas a espacios de educación, ciencia, tecnología y actividades recreacionales.

**Art. 5.- De las Políticas Públicas.** - Para el cumplimiento de esta ordenanza se crea las siguientes políticas públicas:

**Política Pública 1.-** Incentivar la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, pueblos y nacionalidades; con énfasis en grupos de atención prioritaria; en actividades socio culturales, cívicas, deportivas, de promoción turística y soberanía alimentaria; con enfoque de igualdad intergeneracional, intercultural, equidad, integración y accesibilidad.

**Política Pública 2.-** Promover el goce los derechos ciudadanos, el buen uso del tiempo libre; la promoción de la memoria social como principio fundamental del fortalecimiento de los valores cívicos e históricos que permita la cohesión social de la población con principios de respeto, compromiso y solidaridad ciudadana.

**Art. 6.- De la Promoción.-** La Promoción y difusión turística, cultural, cívica y deportiva estará bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Social, a través de las Unidades de Turismo, Cultura, Nacionalidades, Social y Vulnerable y Comunicación; las diferentes comisiones que lideran las concejales y concejales y por los Comités de Gestiones que se nombrará para cada una de los eventos, quienes serán los encargados de la elaboración de los proyectos, socializar, promover y coordinar las actividades turísticas, culturales, cívicas y deportivas en el Cantón

**Art.7.- Actividades.** - Para promover el aspecto turístico, cultural, cívico y deportivo del cantón:

- a. Diseñar, planificar e implementar acciones, actividades y programas para el desarrollo de las actividades turísticas, culturales, cívicas y deportivas.
- b. Promocionar los saberes ancestrales, la cultura, las artesanías y la gastronomía del cantón,
- c. Organizar desfiles, exposiciones, pregones, espectáculos, conciertos, ferias y eventos, presentaciones artísticas, culturales, deportivas y/o similares.
- d. Promocionar y difundir la riqueza natural, cultural y turística del Cantón Gonzalo Pizarro,
- e. Planificar el uso de los espacios públicos para el normal desarrollo de las actividades turísticas, culturales, cívicas y deportivas,
- f. Desarrollar programas y eventos de carácter turístico, cultural, cívico y deportivo en alianza estratégica entre los sectores públicos y privados.

#### **Objetivo General**

Realizar la " **Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro** mediante eventos que fomenten y difundan nuestra cultura, y dinamicen la economía local

#### **Objetivos Específicos**

- a. Realizar la contratación de los servicios auxiliares de organización de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos, etc. y su debida justificación.
- b. Promover y difundir las costumbres y tradiciones de los pueblos y nacionalidades del





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**

Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

cantón Gonzalo Pizarro a través de la implementación de eventos recreacionales y de intercambio cultural

- c. Transmitir los valores de las tradiciones, expresiones y juegos tradicionales que forman parte de nuestro patrimonio cultural.
- d. Apoyar al sector turístico del cantón, mediante la ejecución de eventos culturales que atraiga a visitantes y turistas.
- e. Dinamizar las actividades económicas del cantón a través de la organización de los encuentros culturales.

**Indicadores de Resultado (Objetivo General)**

Alrededor de 2500 personas han participado de los eventos artísticos y culturales, y la economía local del cantón se ha dinamizado como resultado de la "**Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro**",

**CONCLUSIONES**

A modo de conclusión señor Analista, el proyecto esta enmarcado dentro de nuestras competencias, y es menester cumplirlo

**RECOMENDACIONES**

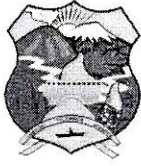
Se de la celeridad del caso con el fin de poder cumplir lo programado

Atentamente,



EFREN WILFRIDO  
GOMEZ GOMEZ

Efrén Gómez  
**PROMOTOR CULTURAL**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA



Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2024-0524-M

Lumbaquí, 28 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Ing. Roberto Carlos Guapi Chango  
Director de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes

**ASUNTO:** ADJUNTO CERTIFICACIÓN FINANCIERA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"

De mi consideración:

ADJUNTO CERTIFICACIÓN FINANCIERA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO", para que se ejecute conforme a las normas que se detallan: Art.226 CRE, Art.341 literal b)COOTAD, Art. 9 y 12 LOCGE, Arts. 22 literal d) LOSEP, Arts. 9 y 12 literal a y b) LOCGE, Art. 178 COPLAFIP y NCI 100-01, 100-02,402-02 402-03, 403-08, 408-17 CGE, los egresos se harán acepto pagos de alimentación, premios y regalos.

Para fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Homero Sanchez Prado  
**DIRECTOR FINANCIERO**

Referencias:

- GADMCGP-DGF-2024-0523-M

Anexos:

- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf
- caravana\_cultural2024-signed.pdf
- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf
- cert-finan-n\_37-signed.pdf

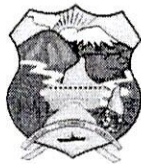


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
LUIS HOMERO SANCHEZ  
PRADO

Dirección: Av. Santa María y Mariscal  
Centros: 06 2340 204 / 06 2340 305  
Mail: gadjguzpizarro@gmail.com  
www.gonzalopizarro.gob.ec



Cert. 057  
firmado digital



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA



**Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2024-0523-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

**PARA:** Sra. Leda. Clelia Matilde Iza Palomo  
**Analista de presupuesto**

**ASUNTO:** SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"

De mi consideración:

En relación a su memorandum GADMCGP-DGF-2024-0522-M, de fecha 28 de febrero del 2024, debo manifestar que las observaciones se harán conocer a la unidad requirente con la certificación financiera; en este sentido se dispone a usted la entrega de la certificación financiera para que se continúe con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO", estamos seguros que el proyecto reactivará la economía de los emprendimientos del cantón Gonzalo Pizarro.

Para fines legales pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Luis Homero Sanchez Prado  
**DIRECTOR FINANCIERO**

Referencias:

- GADMCGP-DGF-2024-0522-M

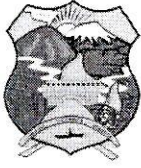
Anexos:

- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf
- caravana\_cultural2024-signed.pdf
- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
LUIS HOMERO SANCHEZ  
PRADO

Dirección: Av. Santa María y Manabí  
Contactos: 05 2340 204 / 06 2343 305  
Mail: gadj@cabecera.gonzalo.gov.ec  
www.gonzalopizarro.gov.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA



**Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2024-0522-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Ing. Luis Homero Sanchez Prado  
**Director Financiero**

**ASUNTO:** DEVOLUCION DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"

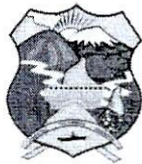
De mi consideración:

En atención a su disposición recibida mediante reasignación "Se autoriza emitir la certificación" del Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-013-M, de fecha Lumbaquí, 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Roberto Guapi, Director de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes, en donde dice "El Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de la Dirección de Turismo tiene planificado desarrollar el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"**, con la finalidad de proceder con los trámites correspondientes, solicito de la manera más comedida se digne emitir la **Certificación Presupuestaria**", el valor de 39.150.00 de la partida 7.3.02.05 Espectáculos culturales.

Realizado control, Procedo a devolver el Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-013-M, de fecha Lumbaquí, 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Roberto Guapi, Director de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes, por cuanto existe error en el Informe técnico N°01 de fecha 22 de febrero de 2024, en donde en el indicador de resultado (objetivo General), dice que la economía local del cantón se ha **dinamizado** como resultado del **"Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro"**, realizada en el mes de febrero"; es decir que dicho evento ya fue realizado y en la formulación del proyecto establece que lo realizará los días 29, 30 de marzo y 06 de abril de 2024, siendo necesario realice las correcciones correspondientes.

En cumplimiento de legalidad previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República y de la "prohibición al ejecutivo de los GAD señala en el Art. 331 letra a) del COOTAD, de arrogarse atribuciones que la constitución o la ley no le confieran de acuerdo a las competencias de los GADS y pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, según OF-PGE.N.00042 de 15-12-2010, OF-PGE.N.03193 de 09-08-2011 y OF PGE.N.07252 de 02-04-2012 de lo dispuesto en el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que prohíbe a las entidades y organismos del sector Público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado; y de la Prohibición al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados..." (..) "El





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA



**Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2024-0522-M**

**Lumbaquí, 28 de febrero de 2024**

contenido de las actividades de fomento y difusión cultural que la Municipalidad consultante resuelva auspiciar y promover, es de exclusiva responsabilidad de los personeros de esa entidad"; y de acuerdo al examen especial **DR8-DPS-GADMCGP-AI-0014-2017**, efectuado a los gastos y al proceso precontractual, contractual, y ejecución para la adquisición de bienes, servicios y consultorías; su recepción y utilización en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro" por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016; que se describe: "**pagos realizados por gastos que no se encontraron dentro de las competencias del gobierno municipal**"; y falta de documentos de soporte (pág. Inf.52-55).

Estimado Director Financiero.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, donde solicitan la certificación Financiera del proyecto "**FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO**", procedo a objetar dicho requerimiento y las demás que se deriven con respecto a estas actividades de regocijo, siendo responsabilidad absoluta del área requirente. Basándome en el Art. 226 de la Constitución de la Republica, Art. 54 literal d, e, h y q, Art. 215, Art. 341 literal a y b) del COOTAD, Art. 104, 115 y 178 del COPLAFIP, Art. 12 literal a y b) tiempos de control de la y Art. 41 de la LOGCE, Art. 22 literal d) LOSEP, Art. 23 LOSNCP, Norma de Control Interno: 100-01, 100-02, 100-03, 200-06, 200-07, 401-03, 402-01, 402-02, 403-08 de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Clelia Matilde Iza Palomo  
**ANALISTA DE PRESUPUESTO**

Referencias:

- GADMCGP-DGTCND-2024-0139-M

Anexos:

- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf
- caravana\_cultural2024-signed.pdf
- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**CLELIA MATILDE IZA  
PALOMO**

Dirección: Av. Santa María y Manabí  
Contactos: 06 2540 204 / 06 2540 205  
Mail: gadmcp@cantongonzalo.gub.ec  
www.gonzalopizarro.gub.ec



Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0139-M

Lumbaquí, 26 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Ing. Luis Homero Sanchez Prado  
Director Financiero

**ASUNTO:** SOLICITANDO CERTIFICACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO  
"FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES  
ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN  
GONZALO PIZARRO"

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2024-0313-M, de fecha Lumbaquí, 26 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Santos Daniel Eras Guerrero, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, en el que emite la CERTIFICACIÓN POA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO".

El Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de la Dirección de Turismo tiene planificado desarrollar el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"**, con la finalidad de proceder con los trámites correspondientes, solicito de la manera más comedida se digne emitir la **Certificación Presupuestaria**, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROYECTO      |   | "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO" |
|---------------|---|---|
| ITENS         | NUMERO DE PARTIDA                               | MONTO GADMGP  |
| 1             | 7.3.02.05<br>Espectáculos Culturales y Sociales | 39.150,00   |
| <b>TOTAL.</b> |   | <b>39.150,00</b>  |





Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0139-M

Lumbaquí, 26 de febrero de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Roberto Carlos Guapi Chango  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, NACIONALIDADES Y DEPORTES**

Referencias:

- GADMCGP-DGP-2024-0313-M

Anexos:

- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf  
- caravana\_cultural2024-signed.pdf  
- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Juan David Criollo Chango  
**Analista de Turismo 3**

Sr. Efren Wilfrido Gomez Gomez  
**Promotor Cultural**



FIRMA ELECTRÓNICA DE:  
ROBERTO CARLOS  
GUAPI CHANGO

Dirección: Av. Santa María y Manabí  
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205  
Mail: gadgopizarro@gmail.com  
www.gonzalopizarro.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador  
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2024-0313-M

Lumbaquí, 26 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Ing. Roberto Carlos Guapi Chango  
Director de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN POA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro GADMCGP-DGTCND-2024-0136-M, SE REMITE LA CERTIFICACION DEL POA NRO 057-2024 del Proyecto "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Santos Daniel Eras Guerrero  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADMCGP-DGTCND-2024-0136-M

Anexos:

- caravana\_cultural2024-signed.pdf  
- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf  
- certificacion\_poa\_nro\_057-signed.pdf

AE



SANTOS DANIEL ERAS GUERRERO

Dirección: Av. Santa María y Manatí  
Contactos: 05 2340 204 / 06 2340 205  
Mail: gadgpc@cantongonzalo.com  
www.gonzalo.pizarro.gob.ec





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
LUMBAQUI-SUCUMBIOS-ECUADOR



**CERTIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL  
N° 057-2024.**

En calidad de Director de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**CERTIFICO:**

Qué, una vez revisado el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** correspondiente al año 2024, consta la Partida Presupuestaria **7.3.02.5.01 "ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES KALLARY KAWSAY"** con un valor **41.150,00 DOLARES**, correspondiente a la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Es cuanto certifico para fines consiguientes

Lumbaqui, 26 de febrero del 2024

Atentamente;



Presupuesto Electrónico con código QR  
**SANTOS DANIEL ERAS  
GUBERNERO**

Ing. Daniel Eras  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**



Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0136-M

Lumbaquí, 26 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Ing. Santos Daniel Eras Guerrero  
Director de Planificación

**ASUNTO:** SOLICITANDO CERTIFICACIÓN POA DEL PROYECTO  
"FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES  
ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN  
GONZALO PIZARRO"

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADMCGP-UTU-2024-0001-M, de fecha Lumbaquí, 23 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. David Criollo, Analista de Turismo 3, en el que emite el PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO"

El Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de la Dirección de Turismo tiene planificado desarrollar el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO**", con la finalidad de proceder con los trámites correspondientes, solicito de la manera más comedida se digno emitir la **Certificación del POA**, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROYECTO      |   | "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO" |
|---------------|---|---|
| ITENS         | NUMERO DE PARTIDA                               | MONTO GADMGP  |
| 1             | 7.3.02.05<br>Espectáculos Culturales y Sociales | 39.150,00   |
| <b>TOTAL.</b> |   | <b>39.150,00</b>  |

Con sentimientos de distinguida consideración.





Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0136-M

Lumbaquí, 26 de febrero de 2024

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Roberto Carlos Guapi Chango  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, NACIONALIDADES Y DEPORTES**

Referencias:

- GADMCGP-UTU-2024-0001-M

Anexos:

- caravana\_cultural2024-signed.pdf  
- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Juan David Criollo Chango  
**Analista de Turismo 3**

Sr. Efrén Wilfrido Gómez Gómez  
**Promotor Cultural**



ROBERTO CARLOS  
GUAPI CHANGO

Dirección: Av. Santa María y Manabí  
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205  
Mail: gadgopizarro@gmail.com  
www.gonzalopizarro.gob.ec



Memorando Nro. GADMCGP-DGTCND-2024-0135-M

Lumbaquí, 23 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Ing. Juan David Criollo Chango  
**Analista de Turismo 3**

**ASUNTO:** ENVIO DE PROYECTO DENOMINADO Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro CON EL FIN DE DAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más comedida para informarle que se esta presentando el proyecto denominado

Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro

con la finalidad de dar el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Efren Wilfrido Gomez Gomez  
**PROMOTOR CULTURAL**

Anexos:

- caravana\_cultural2024-signed.pdf
- informe\_caravana\_cultural-signed.pdf



EFREN WILFRIDO  
GOMEZ GOMEZ

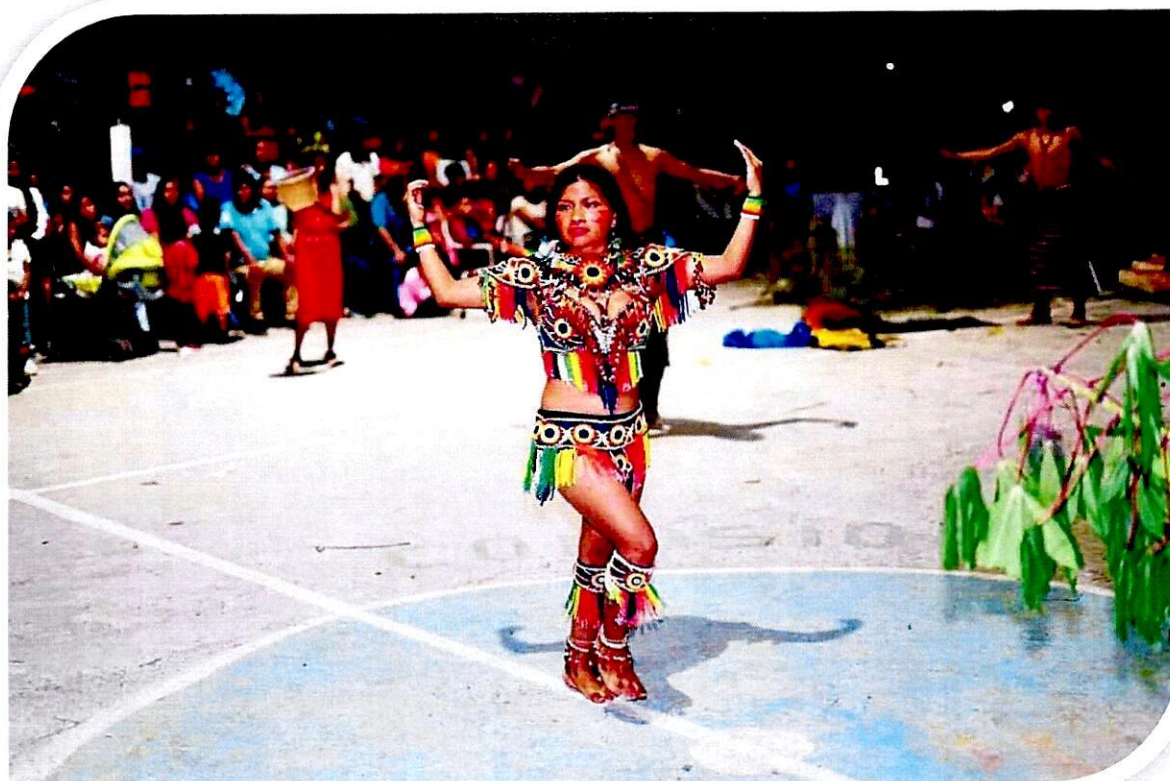
Dirección: Av Santa María y Manabí  
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205  
Mail: gadgpizarro@gmail.com  
www.gonzalopizarro.gob.ec





**GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.  
Lumbahuí – Sucumbíos-Ecuador



**“FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES  
ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN  
GONZALO PIZARRO**



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaqui – Sucumbíos-Ecuador



|   |  |  |
|---|--|--|
| Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro |  |  |
| Ubicación:  | Provincia:   | Sucumbios  |
|   | Cantón:  | Gonzalo Pizarro                                      |
|   | Parroquias:  | Lumbaqui, Gonzalo Pizarro, Puerto Libre, Reventador  |
| Responsable de la Ejecución del Proyecto:   | Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes. | Correo:gadgopizarro@gmail.com<br>Contacto: 062340172 |

## 1. INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

### 1.1. Unidad Responsable del Proyecto

Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro

Dirección de Turismo

Promoción Cultural

### 1.2. Financiamiento: montos y fuentes

El monto total del presupuesto para el proyecto de inversión "Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro" es de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES CON 00/100 (39.150,00)** de la partida presupuestaria No. 7.3.02.05 "Espectáculos culturales y sociales" cuya descripción es para "Egresos por la realización de eventos culturales y sociales, incluye los egresos de logística de estos eventos"; recursos que serán utilizados para la contratación de un PROMOTOR ARTISTICO CULTURAL PARA EL PROYECTO "Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro", mediante el CPC 962900116 SERVICIOS AUXILIARES DE ESPECTACULOS N.C.P (ORGANIZACION DE EVENTO SOCIAL, CULTURAL, DESFILE, ETC.)

### 1.3. Descripción de los problemas a resolver

La diversidad étnica del cantón Gonzalo Pizarro, permite que las expresiones culturales se manifiesten de manera diversa, esto conlleva a que no solamente en una época determinada se realice actividades de índole artístico, cultural y turístico; sin embargo nos podemos dar cuenta que la alienación cultural





# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbahuí – Sucumbíos-Ecuador



poco a poco va dominando nuestras costumbres y tradiciones; los migrantes que han arribado especialmente de Colombia y Venezuela han hecho que sus culturas arrimen con fuerza nuestras tradiciones, esto debido al número de personas que se han afincado en nuestro medio, aparte de ello los medios de comunicación mercantilistas han hecho o hacen que las manifestaciones culturales extrañas, sean cada vez mas enraizadas en nuestro medio, en desmedro de nuestras manifestaciones Nuestras manifestaciones culturales están siendo reemplazadas por culturas extranjeras

## 1.4. Descripción de los beneficiarios

Los beneficiarios están constituidos básicamente por toda la población del cantón Gonzalo Pizarro, es decir 10.351 habitantes, con el proyecto se pretende llegar al 50% de la población.

La población objetivo del proyecto presenta las características siguientes:

- Edad: Comprende ciudadanos de todas las edades
- Sexo: Personas de los dos sexos.
- Organización: Personas naturales y jurídicas
- Nivel educativo: Sin restricción.
- Grupo Racial: Todos

a. Beneficiarios directos: Pueblos y nacionalidades del cantón Gonzalo Pizarro.

b. Beneficiarios indirectos: Población en general del cantón Gonzalo Pizarro, turistas y visitantes.

### 1.4.1. Población de referencia:

La demanda referencial del proyecto corresponde a la población del cantón Gonzalo Pizarro que es de 10.351 habitantes proyectada al año 2024 y que representa el 4,13% de la población de la provincia de Sucumbíos (250.670 habitantes); de los cuales, en relación a la población cantonal, el 52,60 % son hombres (5.445 personas), y el 47,40 % son mujeres (4.906 personas); y, 240 (2.32%) son niños o niñas menores a 1 año de edad (1,07% hombres y 1,25% mujeres), 4.750 (45,89%) son niños, niñas, adolescentes y parte de los jóvenes entre uno y 19 años (23,46 % hombres y 22,43 % mujeres); 1.771 jóvenes (17,11%) entre los 19 y 29 años de edad (9,22 % hombres y 7,89 % mujeres), 3.100 adultos (29,95%) entre los 30 y 64 años de edad (16,22 % hombres y 13,73 % mujeres) y 490 adultos mayores (4,73%) a 65 años de edad (2,64 % hombres y 2,10 % mujeres).

**Tabla No. 15.- Demanda referencial del Proyecto**

| Cantones        | Grupos de edad   | 2024   |       | Total |
|-----------------|------------------|--------|-------|-------|
|                 |                  | Hombre | Mujer |       |
| GONZALO PIZARRO | menores de 1 año | 111    | 129   | 240   |
|                 | 1 a 4 años       | 536    | 536   | 1072  |
|                 | 5 a 9 años       | 681    | 642   | 1323  |
|                 | 10 a 14 años     | 625    | 640   | 1265  |
|                 | 15 a 19 años     | 586    | 504   | 1090  |



## GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



|              |             |             |              |
|--------------|-------------|-------------|--------------|
| 20 a 24 años | 494         | 408         | 902          |
| 25 a 29 años | 460         | 409         | 869          |
| 30 a 34 años | 352         | 336         | 688          |
| 35 a 39 años | 332         | 295         | 627          |
| 40 a 44 años | 252         | 213         | 465          |
| 45 a 49 años | 262         | 206         | 468          |
| 50 a 54 años | 195         | 143         | 338          |
| 55 a 59 años | 161         | 138         | 299          |
| 60 a 64 años | 125         | 90          | 215          |
| 65 a 69 años | 112         | 87          | 199          |
| 70 a 74 años | 71          | 64          | 135          |
| 75 a 79 años | 43          | 30          | 73           |
| 80 y más     | 47          | 36          | 83           |
| <b>Total</b> | <b>5445</b> | <b>4906</b> | <b>10351</b> |

#### 1.4.2 Población demandante potencial:

La población potencialmente demandante representa el 70% de la población del cantón: El 70% 10.351 de habitantes del cantón Gonzalo Pizarro = 7.246 habitantes. Se trabaja con 7.246 habitantes.

#### 1.4.3.- Población demandante efectiva:

El 50% de la población efectivamente demandante de del cantón:

Demanda efectiva = población demandante potencial x 50%

Demanda efectiva = 5.171 habitantes

#### 1.5. Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios

##### institucionales

El objetivo general del proyecto se sustenta en la normativa local, nacional e instrumentos internacionales de la siguiente manera:

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

**Art. 21.-** Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

**Art. 22.-** Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad recreativa, al ejercicio digno y sostenido de actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que le correspondan por las producciones científicas literarias o artísticas de su autoría.

**Art. 23.-** Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, su sujeción a los principios constitucionales.





# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbacui – Sucumbíos-Ecuador



**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 8 “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

**Art. 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

**Art. 377.-** El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

**Art. 379.-** Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado:

1.- Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

**Art. 380.-** Serán responsabilidades del Estado

1.- Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador

8.- Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

## Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización.

**Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.** - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, literales:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural,

f) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir

**Art. 7.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Art. 54.- Funciones.** - Señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo a las siguientes literales:



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo,
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno,
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

**Art. 55, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.** –Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, según los literales:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,
- g) Preservar, mantener, y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir espacios públicos para estos fines,
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**Art. 64.-** Son funciones del Gobierno autónomo descentralizado rural: literal i) “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad”.

**Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.** – Manifiesta que el turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

**Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.** - Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa ...”

La misma norma prescribe que: “la difusión procura la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa”

## RESOLUCIÓN 0004- CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS-2015:

Transferir la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.





# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbahuí – Sucumbíos-Ecuador



## Sección II

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES

**Art. 9.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.** - En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local:

**Líteral 9.** Aprobar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural de su circunscripción.

**Líteral 11.** Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural, respetando la interculturalidad y diversidad del cantón.

**Líteral 12.** Coordinar con las entidades nacionales correspondientes y con los demás gobiernos autónomos descentralizados, las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos nacionales e inter cantonales en materia de patrimonio cultural.

### DISPOSICIONES GENERALES

**SEGUNDA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales destinarán los recursos recibidos en aplicación de esta resolución, para financiar el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

**TERCERA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno esta competencia.

**SÉPTIMA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales garantizarán la participación ciudadana activa y permanente en la elaboración de planes y políticas para desarrollar la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

**OCTAVA.** - El ente rector de la competencia deberá mantener un sistema de información para administrar el inventario patrimonial y el catastro de museos, archivos y bibliotecas, para lo cual deberá implementar los mecanismos necesarios que permitan su interoperabilidad y actualización permanente.

**NOVENA.** - Para efectos de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones: Patrimonio cultural: es el conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano, que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos. El patrimonio cultural como producto de la creatividad humana, se hereda, se transmite, se modifica y optimiza de individuo a individuo y de generación a generación.

### AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS

**P.2.2.-** Promover el respeto y reconocimiento a las culturas e identidades diversas, en las instituciones públicas del estado central y el GAD, para disminuir estereotipos negativos sobre las nacionalidades y pueblos.

**P. 2.3.-** Promover la auto identificación de las nacionalidades y pueblos, valorando y afirmando las identidades diversas como patrimonio cultural tangible e intangible del Ecuador

**Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad.**

1. INDICADOR DE COBERTURA



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.  
Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



| NO. DE BENEFICIARIOS | PESO |
|----------------------|------|
| 0 – 1000             | 5    |
| 1001 – 2000          | 6    |
| 2001 – 3000          | 7    |
| 3001 – 4000          | 8    |
| 4001 – 5000          | 9    |
| 5000 – 10000         | 10   |

| 2. EFICIENCIA SERVICIOS PÚBLICOS |                          |      |
|----------------------------------|--------------------------|------|
|                                  | INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO | PESO |
|                                  | PREFACTIBILIDAD          | 3    |
|                                  | FACTIBILIDAD             | 4    |
|                                  | DISEÑO DEFINITIVO        | 5    |
|                                  | EJECUCIÓN                | 5    |
|                                  | OPERACIÓN                | 6    |
|                                  | INTEGRAL                 | 7    |

| 3 EFICIENCIA DEL ESTUDIO |                          |      |
|--------------------------|--------------------------|------|
|                          | INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO | PESO |
|                          | PREFACTIBILIDAD          | 3    |
|                          | FACTIBILIDAD             | 4    |
|                          | DISEÑO DEFINITIVO        | 5    |
|                          | EJECUCIÓN                | 5    |
|                          | OPERACIÓN                | 6    |
|                          | INTEGRAL                 | 7    |





# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.  
Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



| 4 EQUIDAD |                           |      |
|-----------|---------------------------|------|
|           | INTERVENCIONES ANTERIORES | PESO |
| 3         | PROYECTOS ANTERIORES      | 0    |
| 2         | PROYECTOS ANTERIORES      | 2    |
| 1         | PROYECTOS ANTERIORES      | 4    |
| 0         | PROYECTOS ANTERIORES      | 6    |

| 5 SOSTENIBILIDAD |                       |      |
|------------------|-----------------------|------|
|                  | RETRIBUCIÓN ECONÓMICA | PESO |
|                  | SUBSIDIO              | 1    |
|                  | IMPUESTOS TASAS       | 2    |
|                  | AUTOFINANCIAMIENTO    | 3    |
|                  | RENTABILIDAD          | 4    |

| INDICADOR                     | VARIABLE                  | PESO |
|-------------------------------|---------------------------|------|
| COBERTURA                     | NO. DE BENEFICIARIOS      | 9    |
| EFICIENCIA SERVICIOS PÚBLICOS | INTEGRALIDAD DEL PROYECTO | 4    |
| EFICIENCIA DEL ESTUDIO        | INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO  | 6    |
| EQUIDAD                       | INTERVENCIONES ANTERIORES | 6    |
| SOSTENIBILIDAD                | RETRIBUCIÓN ECONÓMICA     | 3    |
| TOTAL                         |                           | 28   |



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



| <u>PRIORIDAD</u> | <u>PONDERACIÓN</u> |
|------------------|--------------------|
| 1                | 22 – 31            |
| 2                | 15 – 21            |
| 3                | 8 – 14             |
| 4                | 1 – 7              |

El proyecto tiene prioridad **1**, considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 28, lo que da un rango de **22 – 31** dando una prioridad de característica secuencial.

## 1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo

### Eje social

El eje social está conformado por tres objetivos, definidos en función de las prioridades del programa de gobierno y los deberes constitucionales. Estos objetivos incluyen políticas y estrategias que tienden a orientar la acción pública hacia mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, el ejercicio de derechos fundamentales como la salud, la educación y una vivienda digna, con énfasis en grupos de atención prioritaria y pueblos y nacionalidades.

**Cultura y patrimonio** La cultura como un factor importante del desarrollo humano, es fuente generadora de beneficios económicos y empleo, fortalece el sentido de identidad y pertinencia, con lo cual contribuye a una mayor cohesión social y la paz. En ese marco, es innegable la contribución de las culturas al desarrollo integral sostenible. La Cuenta Satélite de Cultura muestra que la contribución de las actividades culturales al PIB se ha reducido, pasando del 1,9% en 2017 al 1,7% en 2020 (Banco Central del Ecuador, 2020). De la misma manera, el empleo adecuado en el sector cultural alcanzó el 5,29% a nivel nacional, lo que representa un decrecimiento del 11% si se lo compara con los valores pre pandemia (MCYP, 2023). El sector cultural y patrimonial es sensible por su particular estructura laboral, las condiciones que experimentan los artistas, gestores culturales y trabajadores de la cultura reflejan la diversidad, riqueza de las expresiones culturales y a su vez las problemáticas que enfrentan en su quehacer artístico, cultural y patrimonial. En el 2019, la Encuesta de Hábitos Lectores, Prácticas y Consumos Culturales (EHLPRACC) levantada por el INEC y el Sistema Integral de Información Cultural – SIIC, estimó que el sector presenta una mayor cantidad de personas laborando en la informalidad (51,6%), mientras que, el 46.15% corresponde al grupo con empleo adecuado y el restante al empleo no clasificado (MCYP & INEC, 2019). Los resultados de la Encuesta de Medición de Condiciones Laborales de Trabajadores de las Artes y la Cultura, realizada en el 2020 por la Universidad de las Artes, confirman esta realidad, pues un 72,4% de los encuestados sostuvo que el impacto de la emergencia.....( )





## GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbahuí – Sucumbíos-Ecuador



Las tradiciones y manifestaciones culturales que se practican principalmente en los hogares ecuatorianos son las fiestas, la gastronomía, y los juegos tradicionales, muchas de ellas consideradas como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador. En relación a las prácticas culturales, se puede señalar que apenas el 11% de la población realiza al menos una actividad cultural, siendo las más comunes tocar o entonar algún instrumento musical, bailar o participar en alguna agrupación de danza y elaborar productos artesanales (MCYP & INEC, 2019).

| OBJETIVO 2  | POLÍTICA  | META AL 2025   |
|---|---|--|
| Objetivo 2.- Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | <p><b>Política 2.6 Promover la conservación, salvaguardia y desarrollo del patrimonio material e inmaterial Estrategias:</b></p> <p>b. Promover la cooperación interinstitucional para la conservación, salvaguarda y desarrollo del patrimonio material e inmaterial, para los distintos niveles de gobierno y la ciudadanía en general.</p> <p>c. Incentivar la creación, circulación y acceso a bienes y servicios culturales, para el fortalecimiento de las identidades culturales desde el enfoque de derechos.</p> | <p><b>14.</b> Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales con presencia en espacios internacionales, financiados con fondos de fomento no reembolsable de la convocatoria de movilidad internacional de 109 en el año 2023 a 132 al 2025.</p> <p><b>15.</b> Incrementar el monto de inversión privada destinada al sector artístico, cultural y patrimonial mediante incentivos tributarios culturales de 3,6 millones en el año 2023 a 4,0 millones al 2025.</p> |
|   | <p><b>Política 2.7 Impulsar la creación artística y las industrias culturales Estrategias:</b></p> <p>a. Financiar proyectos artísticos y culturales a nivel nacional, priorizando las provincias con altos niveles de violencia e inseguridad.</p> <p>b. Promover la difusión y comercialización de bienes y servicios artísticos y culturales en espacios nacionales e internacionales.</p>   |  |

### 1.5.2. Plan Operativo Anual y Articulación con la Planificación institucional

#### Articulación con la Planificación Institucional

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  | META DEL PND   | META PDYOT  | INDICADOR DE GESTIÓN                           |
|---|--|---|--|
| 2. Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas | <b>14.</b> Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales con presencia en espacios internacionales, financiados con fondos de fomento no reembolsable de la convocatoria de movilidad | lcanzar la participación de 1.000 personas anualmente en el evento de fortalecimiento cultural del cantón hasta el año 2024 | Se ejecutan al 100% los proyectos planificados |



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaqui – Sucumbíos-Ecuador



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>internacional de 109 en el año 2023 a 132 al 2025.</p> <p>15. Incrementar el monto de inversión privada destinada al sector artístico, cultural y patrimonial mediante incentivos tributarios culturales de 3,6 millones en el año 2023 a 4,0 millones al 2025.</p> |  |  |
|--|--|--|--|

## 2. INFORMACION DEL PROYECTO PROPUESTO

### 2.1. Objetivos del Proyecto

#### 2.1.1. Objetivo General

Fortalecer y Promocionar la identidad cultural de los habitantes de Gonzalo Pizarro

#### 2.1.2.- Objetivos Específicos

- Realizar la contratación de los servicios auxiliares de organización de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos, etc. y su debida justificación.
- Promover y difundir las costumbres y tradiciones de los pueblos y nacionalidades del cantón Gonzalo Pizarro a través de la implementación de eventos recreacionales y de intercambio cultural
- Trasmitir los valores de las tradiciones, expresiones y juegos tradicionales que forman parte de nuestro patrimonio cultural.
- Apoyar al sector turístico del cantón, mediante la ejecución de eventos culturales que atraiga a visitantes y turistas.
- Dinamizar las actividades económicas del cantón a través de la organización de los encuentros culturales.

### 2.2 Fin del Proyecto

#### 2.1.2 Descripción.

Fortalecer el desarrollo de las manifestaciones culturales autóctonas de nuestro cantón

#### 2.1.3.- Indicadores resultados esperados

- A finales del año 2024, el 50% de los habitantes del cantón Gonzalo Pizarro han participado en actividades para el rescate, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón
- A Abril del 2024, se revaloriza la cultura local y los habitantes de Gonzalo Pizarro sienten orgullo de sus raíces





# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



## 2.1.4.- Propósito del Proyecto

Realizar el proyecto denominado **“Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro”** mediante eventos que fomenten y difundan nuestra cultura, y dinamicen la economía local.

## 2.1.5.- Descripción

Para realizar el Proyecto nos hemos basado en las diferentes manifestaciones culturales que mantiene aún Gonzalo Pizarro, esto es con la Música y danza autóctonas, en presentaciones con una inclusión de cada una de ellas con el fin de lograr la masificación de las mismas, efectuar el proyecto, con dos sedes definidas por su ubicación estratégica cantonal

## 2.3.- Componentes del Proyecto

**2.3.1.- Componte 1.- GESTIÓN.** - Realizar la contratación de los servicios auxiliares de organización de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos, etc. y su debida justificación.

**2.3.2.- Componente 2.- CULTURAL:** b. Promover y difundir las costumbres y tradiciones de los pueblos y nacionalidades del cantón Gonzalo Pizarro a través de la implementación de eventos recreacionales y de intercambio cultural; Y Trasmistir los valores de las tradiciones, expresiones y juegos tradicionales que forman parte de nuestro patrimonio cultural

**2.3.4.- Componente 3.- ECONOMICO:**

d. Apoyar al sector turístico del cantón, mediante la ejecución de eventos culturales que atraiga a visitantes y turistas.

e. Dinamizar las actividades económicas del cantón a través de la organización de los encuentros culturales.

## 2.4.- Descripción

El Proyecto denominado **“Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro”** pretende concientizar a la ciudadanía la importancia de revalorizar la identidad de nuestro cantón, somos un catón rico en expresiones culturales, tanto que la cultura cofán y su vestimenta son declarados como patrimonio intangible de Gonzalo Pizarro, la nacionalidad Kichwa es la que más duro ha sido golpeada con la alienación cultural, por lo que es muy necesario trabajar en mayores espacios con esa nacionalidad; el proyecto pretende que haya presentaciones públicas de grupos de danza Kichwa y Cofán; orquestas una Kichwa y cofán; y en el solista kichwa; grupos de danza sobre las diferentes manifestaciones Kichwa y Cofán de nuestro



## GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaqui – Sucumbíos-Ecuador



territorio, además de las manifestaciones culturales la venta de artesanías y gastronomía típica, esto permitirá que las familias puedan reactivarse económicamente

El proyecto estará definido en dos sedes la Una será en la ciudad de Lumbaqui, y la otra en el Recinto Amazonas, en las dos sedes se promoverá la cultura y patrimonio existentes en Gonzalo Pizarro.

### 2.4.- Presupuestos y Cronogramas

#### 2.4.1.- Presupuesto y cronograma de desembolsos

| COMPONENTES    | VALOR     | PARTIDA   | CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO |                         |           |
|----------------|-----------|-----------|--------------------------|-------------------------|-----------|
|                |           |           | AUTOGESTION              | INVERSION INSTITUCIONAL | TOTAL     |
|                |           |           | I CUATRIMESTRE           |                         |           |
| EVENO CULTURAL | 39.150,00 | 7.3.02.05 |                          | 39.150,00               | 39.150,00 |

#### 2.4.2.- Cronograma de ejecución de componentes

| Componente/Actividad  | Grupo de gasto | monto presupuestario | Meses   |      |      |       |      |      |       |       |  |
|---|----------------|----------------------|---------|------|------|-------|------|------|-------|-------|--|
|   |                |                      | FEBRERO |      |      | MARZO |      |      | ABRIL |       |  |
|   |                |                      | sem2    | sem3 | sem4 | sem1  | sem2 | sem3 | sem1  | sem 2 |  |
| A1.C1.: Aprobación del proyecto en el Concejo Municipal   |                |                      |         |      |      |       |      |      |       |       |  |
| A2.C1.: Gestionar revisión en catálogo electrónico la existencia de este servicio   |                |                      |         |      |      |       |      |      |       |       |  |
| A3.C1.: Elaborar el informe de necesidad  |                |                      |         |      |      |       |      |      |       |       |  |
| A4.C1.: Realizar los TDR/especificaciones técnicas  |                |                      |         |      |      |       |      |      |       |       |  |
| A5.C1.: Realizar el estudio de mercado  |                |                      |         |      |      |       |      |      |       |       |  |
| A6.C1.: Seguimiento al proceso de adjudicación del proveedor  |                |                      |         |      |      |       |      |      |       |       |  |
| A7.C1.: Suscripción del contrato con un promotor para ejecutar la "Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro" | 73             | 39.150,00            |         |      |      |       |      |      |       |       |  |







# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



## 2.6. Sostenibilidad del Proyecto

### 2.6.1. Análisis de Impacto Ambiental y Riesgos.

El presente proyecto se cataloga dentro de la CATEGORÍA I como un proyecto con **NO CAUSA IMPACTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE**, ya que sus actividades presentan las siguientes características:

- Para los desechos que se generen en los diferentes eventos, sean estos orgánicos e inorgánicos, existirá tachos para los desechos sólidos y también contenedores, mismos que serán recolectados al día siguiente por el carro recolector de basura y llevado al Relleno Sanitario para su tratamiento y disposición final.
- Los desechos líquidos, tendrán 2 tratamientos, los que se generen en las baterías sanitaria públicas, serán descargadas en el sistema de alcantarillado sanitario y que finalmente serán tratados en las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- No se requiere de planes de manejo ambiental ni licencias ambientales que permitan ejecutar este proyecto.
- El ruido causado por los decibeles que el servicio de sonido genere se mantendrá dentro de los limite permisibles de la ley
- Para la prevención o atención a casos emergentes, se contará con un Plan de Contingencia aprobado socializado a los actores involucrados.

### 2.6.2. Sostenibilidad social.

El mantenimiento e incremento de influencia del proyecto se garantiza a través de:





# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaquí – Sucumbíos-Ecuador



- **Derecho al Desarrollo social:** Mejorar los niveles de calidad de vida de los y las ciudadanas de las parroquias.
- **Derecho a la participación y al fortalecimiento organizativo:** Garantizar el derecho a la participación de la comunidad en todos los espacios de la vida política, económica y social de las parroquias, fortalecer sus procesos organizativos y de autonomía y respetarles su derecho a la consulta sobre aquellas decisiones y proyectos que les afecte su equilibrio cultural y ambiental.
- **Derecho a la protección de la identidad cultural y al patrimonio:** Fortalecer la identidad cultural de las comunidades a través del fomento de la etno-educación, promocionar sus manifestaciones culturales y lograr mayores niveles de visibilización y representación positiva que permitan el auto reconocimiento y ser reconocidos sin discriminación.
- **Equidad y Género:** Durante todo el proceso de elaboración del proyecto, coordinación interinstitucional, puesta en marcha y operación del proyecto siempre la participación de hombres y mujeres, estará presente.
- **Participación Ciudadana:** La participación ciudadana forma parte de la cultura de los pueblos, y con este proyecto donde amparados en el Art. 100 de la Constitución están incidiendo en la generación de Políticas Públicas del Gobierno Municipal.

## 2.7. Riesgos del Proyecto.

- Cambios y modificaciones en la programación presupuestaria
- Demora en los procesos de contratación
- Incumplimiento por parte del oferente.

## 3. ANEXOS DEL PROYECTO

### ANEXO 1 Marco Lógico del Proyecto

La matriz de marco lógico sirve para facilitar la conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto “Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro” , donde concuerdan los objetivos, componentes, actividades, indicadores, medios de verificación y supuestos del proyecto, que permitirá tener una imagen global del proyecto para quienes estén inmersos en la aprobación, ejecución y evaluación, como se observa a continuación.

| Resumen Narrativo  | Indicadores objetivamente verificables  | Fuentes de Verificación  | Supuestos   |
|--|---|--|---|
| <b>FIN:</b><br>Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Gonzalo Pizarro. | A finales del año 2024, el 50% de los habitantes del cantón Gonzalo Pizarro han participado en actividades para el rescate, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de los pueblos y nacionalidades indígenas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto</li> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informes técnicos</li> <li>• Registro de asistencia.</li> <li>• Copias de facturas</li> </ul> | La comunidad asume el derecho de participación, revalorización y difusión de las costumbres y tradiciones ancestrales de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón. |



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



|   | del cantón   |  |  |
|---|--|--|--|
| <p><b>PROPÓSITO:</b><br/>Realizar el proyecto denominado <b>“Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro”</b> mediante eventos que fomenten y difundan nuestra cultura, y dinamicen la economía local .</p> | <p>Alrededor de 5000 personas han participado de los eventos artísticos y culturales, y la economía local del cantón se ha dinamizado como resultado el proyecto denominado <b>“Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro”</b> realizado en el mes de Marzo y Abril del 2024</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final</li> <li>• Proyecto</li> <li>• Fotos</li> <li>• Factura</li> </ul>  | <p>Para el primer cuatrimestre del año 2024, se ejecutará una caravana cultural que permite desarrollar eventos recreacionales e intercambio cultural entre los pueblos y nacionalidades que habitan en el cantón.</p> |
| Componentes (C)<br>Actividades (A)  | Indicadores<br>Presupuesto   | Fuentes de Verificación  | Supuestos  |
| <p><b>C.1.: GESTIÓN.</b> - Realizar la contratación de los servicios auxiliares de organización de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos, etc. y su debida justificación.</p>  | <p>Contratado un promotor para ejecutar el proyecto denominado <b>“Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro”</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato</li> <li>• Acta de inicio</li> <li>• Plan de Contingencia</li> <li>• Informe final</li> <li>• Factura</li> </ul> | <p>Mucho dependerá del procedimiento de contratación que se aplique</p>  |
| A1.C1.: Aprobación del proyecto en el Concejo Municipal   | \$ 00,00   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de concejo</li> </ul>  | <p>Que el proyecto no sea presentado oportunamente</p>   |
| A2.C1.: Gestionar revisión en catálogo electrónico la existencia de este servicio   | \$ 00,00   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación SERCOP</li> </ul>   | <p>Mucho dependerá del proceso de contratación que se determine para contar con este servicio</p>  |
| A3.C1.: Elaborar el informe de necesidad  | \$ 00,00   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario</li> </ul>   |  |
| A4.C1.: Realizar los TDR/especificaciones técnicas  | \$ 00,00   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario</li> </ul>   |  |
| A5.C1.: Realizar el estudio de mercado  | \$ 00,00   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario</li> </ul>   |  |
| A6.C1.: Seguimiento al  | \$ 00,00   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución</li> </ul>   |  |





**GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL  
CANTON GONZALO PIZARRO**

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.



Lumbaqui – Sucumbíos-Ecuador

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| proceso de adjudicación del proveedor   |   | administrativa  |  |
| A7.C1.: Suscripción del contrato con un promotor para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro"   | 39.150,00   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato</li> <li>• Garantías</li> </ul>   |  |
| A8.C2.: Difusión masiva del evento por medios de comunicación   | \$ 00,00  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Spot publicitario</li> </ul>   | Tardía coordinación entre DGDTEPC y Comunicación   |
| A9.C1.: Elaborar informe técnico final para cierre y liquidación del proyecto   | \$ 00,00  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final</li> <li>• Planilla</li> <li>• Factura</li> </ul>  | No tener precaución de levantar respaldos para justificar  |
| <p><b>C.2.: CULTURAL:</b></p> <p><b>b.</b> Promover y difundir las costumbres y tradiciones de los pueblos y nacionalidades del cantón Gonzalo Pizarro a través de la implementación de eventos recreacionales y de intercambio cultural</p> <p><b>c.</b> Transmitir los valores de las tradiciones, expresiones y juegos tradicionales que forman parte de nuestro patrimonio cultural</p> | Alrededor de 2.500 personas han participado de los eventos artísticos y culturales de el proyecto denominado "Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro" realizado entre los días 29, 30 de Marzo, y 6 de Abril de 2024 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final</li> <li>• Fotos</li> <li>• Cuestionarios on-line de proveedores-servicios</li> <li>• Registro de asistentes mediante código QR</li> </ul> | Las fiestas de provincialización de Sucumbíos, podría disminuir la asistencia al evento  |
| A7.C2.: Socialización de actividades con la sociedad civil organizaciones, clubes, etc  | \$ 00,00  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de reunión</li> <li>• Listado de asistentes</li> </ul>  | La participación en las diferentes actividades del evento, está relacionada con los incentivos que la institución organizadora tenga para entregar |
| A.8.C2.: Coordinar con instituciones, actores sociales y gestores culturales la participación artística y cultural  | \$ 00,00  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de reunión</li> <li>• Listado de asistentes</li> </ul>  |  |
| A10.C2.: Ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro" entre los días 29, 30 de Marzo y 6 de Abril  | \$ 00,00  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final</li> <li>• Factura</li> <li>• Fotos</li> </ul>   | Cambios en la agenda de última hora  |
| <p><b>C.3.: ECONOMICO:</b></p> <p><b>d.</b> Apoyar al sector turístico</p>  | Alrededor de 50 actores de la Economía Popular  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final</li> <li>• Fotos</li> </ul>  | Proveedores de servicios de alimentos  |



## GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbagui – Sucumbíos-Ecuador



|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| del cantón, mediante la ejecución de eventos culturales que atraiga a visitantes y turistas.<br>e. Dinamizar las actividades económicas del cantón a través de la organización de los encuentros culturales. | y Solidaria (EPS), proveedores de servicios turísticos han realizado sus actividades económicas durante los días 29, 30 de Marzo y 6 de Abril del 2024. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionarios on-line de proveedores-servicios</li> </ul>   | y bebidas incumplan el reglamento y causan desorden.      |
| A1.C3.: Socialización a proveedores de servicios turísticos los eventos sociales y culturales  | \$ 00,00  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de reunión</li> <li>• Listado de asistentes</li> </ul> | Ordenar la oferta, para que esta sea variada y de calidad |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 39.150,00</b>   |  |   |

ANEXO 2.- Cronograma de actividades.

| Componente/Actividad   | Meses   |      |      |       |      |      |       |       |
|--|---------|------|------|-------|------|------|-------|-------|
|  | FEBRERO |      |      | MARZO |      |      | ABRIL |       |
|  | sem2    | sem3 | sem4 | sem1  | sem2 | sem3 | sem1  | sem 2 |
| <b>COMPONENTE 1.- GESTION</b>  |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 1 : Aprobación del proyecto en el Concejo Municipal  |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 2.: Gestionar revisión en catálogo electrónico la existencia de este servicio  |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 3: Elaborar el informe de necesidad  |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 4.- : Realizar los TDR/especificaciones técnicas   |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 5.- : Realizar el estudio de mercado   |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 6.- Seguimiento al proceso de adjudicación del proveedor   |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 7.- : Suscripción del contrato con un promotor para ejecutar el proyecto "Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro" " |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 8.-Difusión masiva del evento por medios de comunicación   |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 9.- Elaborar informe técnico final para cierre y liquidación del proyecto  |         |      |      |       |      |      |       |       |
| <b>COMPONENTE 2 CULTURAL</b>   |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 1.- Socialización de actividades   |         |      |      |       |      |      |       |       |
| Actividad 2.- Coordinar con instituciones, actores sociales y gestores culturales la participación artística y cultural  |         |      |      |       |      |      |       |       |





**GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL  
CANTON GONZALO PIZARRO**

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaqui – Sucumbíos-Ecuador



|   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Actividad 3.- Ejecución de la "Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro" " entre los días 29 y 30 de Marzo; y 6 de Abril |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actividad 4.- : Socialización a proveedores de servicios turísticos los eventos sociales y culturales   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>COMPONENTE 3 ECONOMICO:</b>  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actividad 1.- Socialización a proveedores de servicios turísticos los eventos sociales y culturales   |  |  |  |  |  |  |  |  |

ANEXO 3.- Resumen de presupuesto

| Partida         | Rubro   | Monto            |
|-----------------|---|------------------|
| 7.3.02.05       | Servicio de sistema de sonorización intercultural profesional       | 7.500,00         |
|                 | Servicios de montaje y desmontaje de escenario con cubierta         | 2.400,00         |
|                 | Servicio de pintura artísticas de cuerpos ( body Paint)             | 3.000,00         |
|                 | Servicio de decoración de ambiente y escenario                      | 1.500            |
|                 | Servicios artísticos de artes Vivas ( teatro)                       | 4.000            |
|                 | Contratación de Shamanes para evento de purificación de los eventos | 1.000            |
|                 | Servicio intercultural de grupos locales de danza                   | 7.500,00         |
|                 | Servicio intercultural de artistas solistas y orquesta locales      | 12.250,00        |
| <b>Subtotal</b> |   | <b>39.150,00</b> |
| Iva (12%)       |   | 4.698,00         |
| <b>Total</b>    |   | <b>43.848,00</b> |

Anexo 4.- CRONOGRAMA DE EVENTOS

| 29 de marzo del 2024 |                         |   |  |
|----------------------|-------------------------|---|--|
| Hora                 | lugar                   | evento  |  |
| 06h00                | Recinto Ferial Lumbaqui | Evento de Purificación y Shamanismo                         |  |
| 09H00                | Recinto Ferial Lumbaqui | Inauguración de la Feria Cultural, Turística y Gastronómica |  |



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaqui – Sucumbíos-Ecuador



|                             |                                 |  |  |  |  |
|-----------------------------|---------------------------------|--|--|--|--|
| 10H00                       | Recinto Ferial Lumbaqui         | Presentación de Cuerpos Pintados ( body Paint)                                 |  |  |  |
| 11H00                       | Recinto Ferial Lumbaqui         | Concurso de Platos Típicos Culturales  |  |  |  |
| 13H00                       | Recinto Ferial Lumbaqui         | Presentaciones Artísticas  |  |  |  |
| 15H00                       | Calles de la Ciudad de Lumbaqui | Desfile de Grupos y muestra etnocultural                                       |  |  |  |
| 18H00                       | Recinto Ferial Lumbaqui         | Presentación de representantes del Arte local Grupos de danza Kichwa y Cofan   |  |  |  |
| <b>30 de Marzo del 2024</b> |                                 |  |  |  |  |
| 09H00                       | Recinto Ferial                  | Continuación de Feria  |  |  |  |
| 10H00                       | Recinto Ferial                  | Juegos Populares   |  |  |  |
| 11H00                       | Recinto Ferial                  | Eventos Deportivos Tradicionales   |  |  |  |
| 20H00                       | Recinto Ferial                  | Presentaciones de represnetantes de arte local GRUPOS DE MUSICA KICHWA Y COFAN |  |  |  |
| <b>6 de Abril del 2024</b>  |                                 |  |  |  |  |
| 09H00                       | Polideportivo Carmen Guerrero   | Inauguración de Feria Cultural y Turística                                     |  |  |  |
| 10H00                       | Polideportivo Carmen Guerrero   | Juegos Ancestrales y populares   |  |  |  |
| 11H00                       | Polideportivo Carmen Guerrero   | Juegos Deportivos  |  |  |  |
| 15H00                       | Polideportivo Carmen Guerrero   | Festival de Pintura, y Body Paint  |  |  |  |
| 18H00                       | Polideportivo Carmen Guerrero   | Presentación de Grupo de Teatro  |  |  |  |
| 18H45                       | Polideportivo Carmen Guerrero   | Presentación de Grupos de Arte Local en Danza Kichwa y Cofan                   |  |  |  |
| 19H00                       | Polideportivo Carmen Guerrero   | Presentaciones de artistas Kichwas y Cofanes                                   |  |  |  |





**GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL  
CANTON GONZALO PIZARRO**

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaquí – Sucumbíos-Ecuador



ANEXO 5.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

| GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO |   |   |        |      |          |          |
|--|---|---|--------|------|----------|----------|
| Nombre del Proyecto  |   | Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro |        |      |          |          |
| Partida:   |   | 7.3.02.05 Espectaculos Culturales y Sociales  |        |      |          |          |
| servicio   | Detalle del producto  | CPC   | Unidad | Cant | V. unit. | V. total |
| Servicio de sistema de sonorización intercultural profesional  | Servicio de sistema de sonorización intercultural profesional AUDIO Y SONIDO: 8 ALTAVOCES, 1 AMPLIFICADOR; 2 SUBGRAVES; 2 AMP 3000; 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES; 1 MEDUZA 32X8 50M; 15 MICROFONOS 58/57/91; 4 MICROFONOS INALAMBRICOS; PEDESTALES, CABLES Y ACCESORIOS; SISTEMA DE MONITORES: 4 MONITORES PASIVOS (VOCES); 2 SUBBAJOS; 2 MONITORES; 2 MONITORES (PERCUSION); 2 MONITORES PASIVOS (VIENTOS); 1 AMP Y PROCESADOR DE SONIDO PARA MONITORES PASIVOS; 4 MONITORES PERSONALES; 2 CAJAS 745; ILUMINACION: 10 CABEZAS MOVILES; 18 CABEZAS ROBOTICAS; 24 PAR 64 LED 18/118W; 24 PAR 64 LED 18/118W POWER STAGE; 10 PAR 64 DE 1000 W; 4 MOLEY FLY DE 1000W; 4 FOCOS; 2 CAMARAS DE HUMO; 2 ASPERSORES; 1 DIMMER 12 CANALES 2400W; deberá estar instalado en la tarima que se armará en el Recinto Ferial Lumbaquí, desde las 09H00, hasta las 24H00 el día 29 de Marzo | 962900116   | Unidad | 1    | 2.000,00 | 2.000,00 |
| Servicio de sistema de sonorización intercultural profesional  | Servicio de sistema de sonorización intercultural móvil; deberá estar instalado en una camioneta doble cabina a cargo del proveedor con dos cajas de 20WATS, micrófono y consola; deberán estar ubicadas las camionetas en la Unidad Educativa Lumbaquí, a las 15H00 y se partirá por las principales calles y llegar al Recinto Ferial Lumbaquí a las 18H00, lugar donde se realizará una presentación general el día 29 de Marzo  | 962900116   | Unidad | 10   | 150      | 1.500,00 |



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaqui – Sucumbios-Ecuador



|   |   |           |        |   |          |          |
|---|---|-----------|--------|---|----------|----------|
|   | <p>Servicio de sistema de sonorización intercultural profesional AUDIO Y SONIDO: LINE ARRAY: 8 ALTAVOCES, 1 AMPLIFICADOR; 2 SUBGRAVES; 2 AMP 3000; 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES; 1 MEDUZA 32X8 50M; 15 MICROFONOS 58/57/91; 4 MICROFNOS INALAMBRICOS; PEDESTALES, CABLES Y ACCESORIOS; SISTEMA DE MONITORES: 4 MONITORES PASIVOS (VOCES); 2 SUBBAJOS; 2 MONITORES; 2 MONITORES (PERCUSION); 2 MONITORES PASIVOS (VIENTOS); 1 AMP Y PROCESADOR DE SONIDO PARA MONITORES PASIVOS; 4 MONITORES PERSONALES; 2 CAJAS 745; ILUMINACION: 10 CABEZAS MOVILES; 18 CABEZAS ROBOTICAS; 24 PAR 64 LED 18/118W; 24 PAR 64 LED 18/118W POWER STAGE; 10 PAR 64 DE 1000 W; 4 MOLEY FLY DE 1000W; 4 FOCOS; 2 CAMARAS DE HUMO; 2 ASPERSORES; 1 DIMMER 12 CANALES 2400W deberá estar ubicado en el Recinto Ferial desde las 09H00 hasta las 24H00 el día 30 de Marzo</p>  | 962900116 | Unidad | 1 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| Servicio de sistema de sonorización intercultural profesional | <p>Servicio de sistema de sonorización intercultural profesional AUDIO Y SONIDO: 8 ALTAVOCES, 1 AMPLIFICADOR; 2 SUBGRAVES; 2 AMP 3000; 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES; 1 MEDUZA 32X8 50M; 15 MICROFONOS 58/57/91; 4 MICROFNOS INALAMBRICOS; PEDESTALES, CABLES Y ACCESORIOS; SISTEMA DE MONITORES: 4 MONITORES PASIVOS (VOCES); 2 SUBBAJOS; 2 MONITORES; 2 MONITORES (PERCUSION); 2 MONITORES PASIVOS (VIENTOS); 1 AMP Y PROCESADOR DE SONIDO PARA MONITORES PASIVOS; 4 MONITORES PERSONALES; 2 CAJAS 745; ILUMINACION: 10 CABEZAS MOVILES; 18 CABEZAS ROBOTICAS; 24 PAR 64 LED 18/118W; 24 PAR 64 LED 18/118W POWER STAGE; 10 PAR 64 DE 1000 W; 4 MOLEY FLY DE 1000W; 4 FOCOS; 2 CAMARAS DE HUMO; 2 ASPERSORES; 1 DIMMER 12 CANALES 2400W; deberá estar instalado en la tarima que se armará en el Polideportivo "Carmen Guerrero a partir de las 08H00 hasta las 24H00 el día 6 de Abril</p>   | 962900116 | Unidad | 1 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| Servicios de montaje y desmontaje de escenario con cubierta   | <p>Servicios de montaje y desmontaje de escenario con cubierta ESCENARIO TIPO TARIMA: Estructura: de aluminio / acero; Forma: rectangular; Medidas: Superficie de presentación: 6m x 6m; • Altura del escenario: hasta 1,0 m ; Piso en superficie de presentación: modulares de madera contrachapada de 1,22m x 2,44m x 2cm antideslizante, color oscuro; Medida/Forma/Material de estructura: tubular de <math>\phi</math> 8mm, forma circular, material de aluminio/acero; Peso mínimo aceptado: hasta 750 kg/m<sup>2</sup>; Accesorios: desde el suelo hasta superficie de presentación; • De la carpa: 6x6 impermeable; Escalera de aluminio con graderíos tipo escalones (8 escalones), de forma triangular, catetos: 1,5 m x altura de escenario desde el suelo hasta superficie de presentación. (Escalera cuenta con pasamanos de aluminio). Deberá estar armada desde las 07h00 en el Recinto Ferial Lumbaqui el día 29 de Marzo</p> | 962900116 | Unidad | 1 | 1.200,00 | 1.200,00 |





# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbahuí – Sucumbhíos-Ecuador



|   |  |           |        |   |          |          |
|---|--|-----------|--------|---|----------|----------|
| Servicios de montaje y desmontaje de escenario con cubierta | Servicios de montaje y desmontaje de escenario con cubierta ESCENARIO TIPO TARIMA: Estructura: de aluminio / acero; Forma: rectangular; Medidas: Superficie de presentación: 6m x 6m; • Altura del escenario: hasta 1,0 m ; Piso en superficie de presentación: modulares de madera contrachapada de 1,22m x 2,44m x 2cm antideslizante, color oscuro; Medida/Forma/Material de estructura: tubular de φ 8mm, forma circular, material de aluminio/acero; Peso mínimo aceptado: hasta 750 kg/m <sup>2</sup> ; Accesorios: desde el suelo hasta superficie de presentación; • De la carpa: 6x6 impermeable; Escalera de aluminio con graderíos tipo escalones (8 escalones), de forma triangular, catetos: 1,5 m x altura de escenario desde el suelo hasta superficie de presentación. (Escalera cuenta con pasamanos de aluminio). Deberá estar armada desde las 07h00 en el Polideportivo Carmen Guerrero del Recinto Amazonas el día 6 de Abril | 962900116 | Unidad | 1 | 1.200,00 | 1.200,00 |
| Servicio de arte en pintura natural ( Body Paint)           | Servicio de arte en pintura natural Pintura en el cuerpo de modelos, con motivos culturales y tradicionales, cuatro modelos, y un artista plástico evento que se efectuará desde las 10H00 en el Recinto Ferial Lumbahuí el día 29 de Marzo  | 962900116 | Unidad | 5 | 300      | 1.500,00 |
| Servicio de arte en pintura natural ( Body Paint)           | Servicio de arte en pintura natural Pintura en el cuerpo de modelos, con motivos culturales y tradicionales, cuatro modelos, y un artista plástico el evento comenzará a las 15H00 en el Polideportivo Carmen Guerrero el día 6 de Abril   | 962900116 | Unidad | 5 | 300      | 1.500,00 |
| Servicio de Arte y tradición cultural                       | Servicio de Arte y tradición cultural Contratación de dos shamanes para realizar el rito de purificación de las autoridades y asistentes al evento cultural; acto que se lo efectuará a las 06H00 en el Recinto Ferial Lumbahuí el día 29 de Marzo   | 962900116 | Unidad | 2 | 500      | 1.000,00 |
| Servicio de Arte local Presentación de obra de teatro       | Servicio de Arte local Presentación de obra de teatro Contratación de un grupo de Teatro que transmita mensajes de respeto al medio ambiente y a la cultura, deberá estar compuesto , mínimo por seis actores este grupo se presentará a las 19H00 en el Recinto Ferial "Lumbahuí" en el escenario dispuesto para el evento el día 29 de Marzo   | 962900116 | Unidad | 1 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| Servicio de Arte local Presentación de obra de teatro       | Servicio de Arte local Presentación de obra de teatro Contratación de un grupo de Teatro que transmita mensajes de respeto al medio ambiente y a la cultura, deberá estar compuesto , mínimo por seis actores, el grupo se presentará a partir de las 18H00 en el escenario ubicado en el Polideportivo "Carmen Guerrero" el día 6 de Abril  | 962900116 | Unidad | 1 | 2.000,00 | 2.000,00 |



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.



Lumbaquí – Sucumbíos-Ecuador

|   |  |           |        |   |          |          |
|---|--|-----------|--------|---|----------|----------|
| Servicio de l represent antes del arte local musica | Servicio de Arte Local musical presentación de orquesta kichwa Debe presentar 1 orquesta de música tradicional indígena, quienes proveerán de los servicios artísticos musicales locales para el evento , representativos de la nacionalidad Kichwa y/o A'í Cofán, de otras nacionalidades de la Amazonia y del país La orquesta deberá ser Kichwa, o cofán y estará presente a las 13H00 durante el evento de la feria gastronómica en el Recinto Ferial, con un mínimo de 10 músicos, el día 29 de Marzo   | 962900116 | Unidad | 1 | 2.500,00 | 2.500,00 |
| Servicio de l represent antes del arte local musica | Servicios de Arte local musical Debe presentar 2 orquestas de música tradicional indígena, quienes proveerán de los servicios artísticos musicales locales para el evento , representativos de la nacionalidad Kichwa y/o A'í Cofán, de otras nacionalidades de la Amazonia y del país , las mismas que se presentarán en el Recinto Ferial la una orquesta se presntará desde las 14H00 hasta las 18H00 y la segunda desde las 19H00 hasta las 24H00 de manera itinerante con el resto de presentaciones culturales, para el día 30 de Marzo              | 962900116 | Unidad | 2 | 2.500,00 | 5.000,00 |
| Servicio de l represent antes del arte local musica | Servicios de Arte local musical Debe presentar 1 orquesta de música tradicional indígena, quienes proveerán de los servicios artísticos musicales locales para el evento , representativos de la nacionalidad Kichwa y/o A'í Cofán, de otras nacionalidades de la Amazonia y del país , las misma que se presentarán en el Recinto Amazonas en el Polideportivo "Carmen Guerrero " a partir de las 19H00 el día 6 de Abril   | 962900116 | Unidad | 1 | 2.500,00 | 2.500,00 |
| Servicio de l represent antes del arte local musica | Servicios de Arte local musical Debe presentar 3 artistas solistas de música tradicional indígena, quienes proveerán de los servicios artísticos musicales locales para el evento , representativos de la nacionalidad Kichwa y/o A'í Cofán, y de otras nacionalidades e la Amazonia y del país, los artistas no podrán repetir las mismas expresiones artísticas, las presentaciones deberán tener variedad se presentarán en el recinto Ferial Lumbaquí, desde las 18H00 de manera itinerante con el resto de expresiones culturales, el día 30 de Marzo | 962900116 | Unidad | 3 | 750      | 2.250,00 |
| Servicio de decoracio n de escenarios               | Servicio de decoración de ambiente y escenario para la presentación de manifestaciones culturales Arreglos florales grandes y medianos, atril, fondo alusivo al evento, mantelería, etc. Deberán estar listos a las 14H00 en el escenario dispuesto en el Recinto Ferial Lumbaquí el día 29 de Marzo   | 962900116 | Unidad | 1 | 500      | 500      |
| Servicio de decoracio n de escenarios               | Servicio de decoración de ambiente y escenario para la presentación de manifestaciones " : Arreglos florales grandes y medianos, atril, fondo alusivo al evento, mantelería, etc. Deberán estar listos los arreglos desde las 14h00, el día 30 de Marzo  | 962900116 | Unidad | 1 | 500      | 500      |





## GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.



Lumbaquí – Sucumbíos-Ecuador

|  |   |           |        |    |     |                  |
|--|---|-----------|--------|----|-----|------------------|
| Servicio de decoración de escenarios               | Servicio de decoración de ambiente y escenario para la presentación de manifestaciones culturales Arreglos florales grandes y medianos, atril, fondo alusivo al evento, mantelería, etc. Deberán estar listos a las 14H00, el día 6 de abril en el escenario que se preparará para la ocasión el día 6 de Abril   | 962900116 | Unidad | 1  | 500 | 500              |
| Servicio de representación del Arte local en Danza | Servicio de Representación del Arte Local en danza Debe presentar 10 grupos de danza, mínimo de 10 integrantes cada uno entre hombres y mujeres, cuya presentación exprese principalmente la riqueza de la cultura de la nacionalidad Kichwa y/o A'í Cofan, de otras nacionalidades de la Amazonia y del país, para cada presentación deberán usar un traje y música diferente, y la presentación tendrá un mínimo de 10 min y cada grupo deberá hacer 2 presentaciones; deberán estar listos para la salida en la Unidad Educativa del Milenio Lumbaquí a las 15H00 harán el recorrido hasta el Recinto Ferial Lumbaquí, donde se llegará aproximadamente a las 18H00 y se procederá a presentarse en ese escenario el día 29 de Marzo | 962900116 | Unidad | 10 | 500 | 5.000,00         |
| Servicio de representación del Arte local en Danza | Servicio de Representación del Arte Local en danza Debe presentar 5 grupos de danza, mínimo de 10 integrantes cada uno entre hombres y mujeres, cuya presentación exprese principalmente la riqueza de la cultura de la nacionalidad Kichwa y/o A'í Cofan, de otras nacionalidades de la Amazonia y del país, para cada presentación deberán usar un traje y música diferente, y la presentación tendrá un mínimo de 10 min y cada grupo deberá hacer 2 presentaciones; deberán estar presentes en el polideportivo Carmen Guerrero en donde realizaran su presentación, desde las 18H00 hasta las 24H00 de manera itinerante con el resto de manifestaciones culturales el día 6 de abril  | 962900116 | Unidad | 5  | 500 | 2.500,00         |
| <b>TOTAL</b>                                       |   |           |        |    |     | <b>39.150,00</b> |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Elaborado por   | Revisado por  | Autorizado por:   |
|  |  |  |
| Sr. Efrén Gómez   | Ing. David Criollo  | Ing. Roberto Guapi  |
| <b>PROMOTOR CULTURAL</b>  | <b>ANALISTA DE TURISMO</b>  | <b>DIRECTOR DE G.T.C.N Y D</b>  |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

---

Lumbaquí, 22 de Febrero del 2024

**INFORME NO.001**

**DE:** EFREN WILFRIDO GOMEZ GOMEZ - **PROMOTOR CULTURAL**

**PARA:** ING. JUAN DAVID CRIOLLO CHANGO – **ANALISTA DE TURISMO**

**ASUNTO:** **INFORME DEL PROYECTO** " Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro"

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más comedida para poner a vuestra consideración el informe del Proyecto denominado " **Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro**"

### **Introducción**

La diversidad étnica del cantón Gonzalo Pizarro, permite que las expresiones culturales se manifiesten de manera diversa, esto conlleva a que no solamente en una época determinada se realice actividades de índole artístico, cultural y turístico; la propuesta desde el municipio es marcar dentro del calendario de feriados nacionales, eventos que vayan dirigidos al fortalecimiento y difusión del acervo turístico y cultural, que estén enmarcados en desarrollar una actividad económica local de la población, importante relacionar a los eventos turísticos, culturales de nuestro cantón con la población de la provincia, provincias vecinas y el sur del vecino país de Colombia, con la finalidad de que este intercambio de culturas y tradiciones permita visualizar los productos y servicios del Cantón. La visión en este tipo de actividades es dinamizar la economía local, y fortalecer el interés de la población por las actividades turísticas, culturales y patrimoniales ancestrales, con la finalidad de montar obras propias de este sector muy rico en tradiciones orales, ancestrales y de riqueza patrimonial del cantón Gonzalo Pizarro.

Enmarcar en el calendario de actividades cantonales, no solamente al aspecto cultural o artístico, o el desarrollo económico local, sino que también se centra en la celebración de la fundación cantonal en agosto, el Kallary Kawsay, o el Desafío Extremo por el día internacional del turismo, entre otros, que a más de proporcionar momentos de sano esparcimiento, motivando a visitar a los turistas nuestro cantón, fortaleciendo las actividades comerciales locales por la afluencia de turistas en esta fecha, promover la participación de las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, asociaciones y demás actores sociales en la planificación y ejecución conjunta de las actividades a desarrollarse

El Gobierno municipal se encuentra empeñado en fortalecer las manifestaciones artísticas y Culturales, con el fin de preservar nuestras costumbres, tradiciones y el raigambre popular, expresado en la Danza, música, y como complemento actividades deportivas, las mismas que nos permitirán aparte de fortalecer los aspectos antes mencionados, reactivar, revitalizar y fortalecer el dinamismo económico de la población de Gonzalo Pizarro, ya que al realizar este proyecto conlleva la visita de turistas tanto locales como de fuera de nuestro cantón.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

---

Con lo que antecede se ha previsto realizar el día 29 Y 30 DE Marzo y el 6 de Abril con actividades relacionadas con el quehacer cultural, artístico y deportivo en nuestro cantón, iniciando el primer día en la ciudad de Lumbaquí y el Recinto Amazonas

**MARCO LEGAL**

El Proyecto denominado " Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro" se encuentra dentro de los preceptos legales que a continuación detallo:

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

**Art. 21.-** Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

**Art. 22.-** Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad recreativa, al ejercicio digno y sostenido de actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que le correspondan por las producciones científicas literarias o artísticas de su autoría.

**Art. 23.-** Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, su sujeción a los principios constitucionales.

**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 8 "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

**Art. 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

**Art. 377.-** El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

**Art. 379.-** Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado:

1.- Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

**Art. 380.-** Serán responsabilidades del Estado

1.- Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador

8.- Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.** - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, literales:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural,

f) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir

**Art. 7.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Art. 54.- Funciones.** - Señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo a las siguientes literales:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo,

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
DIRECCIÓN DE TURISMO  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador**

---

otros niveles de gobierno,

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

**Art. 55, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.** –Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, según los literales:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,

g) Preservar, mantener, y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir espacios públicos para estos fines,

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**Art. 64.-** Son funciones del Gobierno autónomo descentralizado rural: literal i) “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad”.

**Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.** – Manifiesta que el turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

**Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.** - Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa ...”

La misma norma prescribe que: “la difusión procura la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa”

**RESOLUCIÓN 0004- CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS-2015:**

Transferir la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

**Sección II**

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES**

**Art. 9.-** Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

**municipales.** - En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local:

**Literal 9.** Aprobar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural de su circunscripción.

**Literal 11.** Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural, respetando la interculturalidad y diversidad del cantón.

**Literal 12.** Coordinar con las entidades nacionales correspondientes y con los demás gobiernos autónomos descentralizados, las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos nacionales e inter cantonales en materia de patrimonio cultural.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**SEGUNDA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales destinarán los recursos recibidos en aplicación de esta resolución, para financiar el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

**TERCERA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno esta competencia.

**SÉPTIMA.** - Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales garantizarán la participación ciudadana activa y permanente en la elaboración de planes y políticas para desarrollar la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

**OCTAVA.** - El ente rector de la competencia deberá mantener un sistema de información para administrar el inventario patrimonial y el catastro de museos, archivos y bibliotecas, para lo cual deberá implementar los mecanismos necesarios que permitan su interoperabilidad y actualización permanente.

**NOVENA.** - Para efectos de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones: Patrimonio cultural: es el conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano, que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos. El patrimonio cultural como producto de la creatividad humana, se hereda, se transmite, se modifica y optimiza de individuo a individuo y de generación a generación.

#### **AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS**

**P.2.2.-** Promover el respeto y reconocimiento a las culturas e identidades diversas, en las instituciones públicas del estado central y el GAD, para disminuir estereotipos negativos sobre las nacionalidades y pueblos.

**P. 2.3.-** Promover la auto identificación de las nacionalidades y pueblos, valorando y afirmando las identidades diversas como patrimonio cultural tangible e intangible del Ecuador.

#### **LEY ORGÁNICA DE CULTURA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

---

**Art. 2.-** La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano.

**Art. 3.-** De los fines. Son fines de la presente Ley:

- c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria;

**Art. 5.-** Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes:

- f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas y privadas tengan de ellas, sin más limitación que las establecidas en la Constitución y la Ley.
- g) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.
- h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

**Art. 80.-** De los fines. Son fines de la presente Ley:

- c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria;

**ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSION DE LA GESTIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, CÍVICA Y DEPORTIVA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.**

**Art. 3.- Fines.** - La presente Ordenanza tiene la finalidad de regular la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, en lo relacionado al impulso y fomento de la actividad turística, cultural, cívica, deportiva y soberanía alimentaria, con la finalidad de garantizar el conocimiento, acceso participación de la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

comunidad local y turistas a espacios de educación, ciencia, tecnología y actividades recreacionales.

**Art. 5.- De las Políticas Públicas.** - Para el cumplimiento de esta ordenanza se crea las siguientes políticas públicas:

**Política Pública 1.-** Incentivar la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, pueblos y nacionalidades; con énfasis en grupos de atención prioritaria; en actividades socio culturales, cívicas, deportivas, de promoción turística y soberanía alimentaria; con enfoque de igualdad intergeneracional, intercultural, equidad, integración y accesibilidad.

**Política Pública 2.-** Promover el goce los derechos ciudadanos, el buen uso del tiempo libre; la promoción de la memoria social como principio fundamental del fortalecimiento de los valores cívicos e históricos que permita la cohesión social de la población con principios de respeto, compromiso y solidaridad ciudadana.

**Art. 6.- De la Promoción.-** La Promoción y difusión turística, cultural, cívica y deportiva estará bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Social, a través de las Unidades de Turismo, Cultura, Nacionalidades, Social y Vulnerable y Comunicación; las diferentes comisiones que lideran las concejalas y concejales y por los Comités de Gestiones que se nombrará para cada una de los eventos, quienes serán los encargados de la elaboración de los proyectos, socializar, promover y coordinar las actividades turísticas, culturales, cívicas y deportivas en el Cantón

**Art.7.- Actividades.** - Para promover el aspecto turístico, cultural, cívico y deportivo del cantón:

- a. Diseñar, planificar e implementar acciones, actividades y programas para el desarrollo de las actividades turísticas, culturales, cívicas y deportivas.
- b. Promocionar los saberes ancestrales, la cultura, las artesanías y la gastronomía del cantón,
- c. Organizar desfiles, exposiciones, pregones, espectáculos, conciertos, ferias y eventos, presentaciones artísticas, culturales, deportivas y/o similares.
- d. Promocionar y difundir la riqueza natural, cultural y turística del Cantón Gonzalo Pizarro,
- e. Planificar el uso de los espacios públicos para el normal desarrollo de las actividades turísticas, culturales, cívicas y deportivas,
- f. Desarrollar programas y eventos de carácter turístico, cultural, cívico y deportivo en alianza estratégica entre los sectores públicos y privados.

#### **Objetivo General**

Realizar la " **Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro** mediante eventos que fomenten y difundan nuestra cultura, y dinamicen la economía local durante los días del feriado nacional de febrero.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Realizar la contratación de los servicios auxiliares de organización de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos, etc. y su debida justificación.
- b. Promover y difundir las costumbres y tradiciones de los pueblos y nacionalidades del





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador

cantón Gonzalo Pizarro a través de la implementación de eventos recreacionales y de intercambio cultural

- c. Transmitir los valores de las tradiciones, expresiones y juegos tradicionales que forman parte de nuestro patrimonio cultural.
- d. Apoyar al sector turístico del cantón, mediante la ejecución de eventos culturales que atraiga a visitantes y turistas.
- e. Dinamizar las actividades económicas del cantón a través de la organización de los encuentros culturales.

**Indicadores de Resultado (Objetivo General)**

Alrededor de 2500 personas han participado de los eventos artísticos y culturales, y la economía local del cantón se ha dinamizado como resultado de la " **Fortalecimiento y Difusión de manifestaciones artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro**", realizada en el mes de febrero.

**CONCLUSIONES**

A modo de conclusión señor Analista, el proyecto esta enmarcado dentro de nuestras competencias, y es menester cumplirlo

**RECOMENDACIONES**

Se de la celeridad del caso con el fin de poder cumplir lo programado

Atentamente,



EFREN WILFRIDO  
GOMEZ GOMEZ

Efrén Gómez  
**PROMOTOR CULTURAL**



# GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTON GONZALO PIZARRO

Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deportes.

Lumbaqui – Sucumbíos-Ecuador



## ACTA DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EXISTENTES EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO”

En la ciudad de Lumbaqui, los diez y seis días del mes de Febrero del año 2024, previa la convocatoria del señor Ingeniero Roberto Guapi, DIRECTOR DE GESTION DE TURISMO, CULTURA, NACIONALIDADES Y DEPORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO, a las 10H00 en LA CASA COMUNAL DEL RECINTO AMAZONAS, se reúne con los pobladores de Gonzalo Pizarro, con el fin de dar a conocer las diferentes actividades que se realizaran en el marco del Proyecto denominado “Fortalecimiento y Difusión de Manifestaciones Artísticas y Culturales existentes en el Cantón Gonzalo Pizarro “

- 1.- Registro de participantes
- 2.- Bienvenida a los presentes
- 3.- Explicación del proyecto
- 4.- Aportes Ciudadanos
- 5.- Clausura

Una vez que se han registrado diferentes ciudadanos de Gonzalo Pizarro se dá inicio a la reunión

Siendo las 09H00 Toma la palabra el señor Roberto Guapi y da a conocer a la ciudadanía la programación que se efectuara durante los 29, 30 de Marzo, y 6 de Abril del año 2024

El señor Juan Licuy, pide que para la próxima programación sea tomado en cuenta la comunidad de Chuskuyacu, ya que igualmente forma parte del Cantón

Toma la palabra el señor Edison Vargaz y felicita al señor Alcalde por la programación que se va a realizar y que las comunidades están prestas a colaborar.

La señor Flor Cardenas manifiesta que la programación que se está efectuando esta muy bien y que por favor que se diga dando espacio a los grupos culturales locales, ya que de esa manera se esta realizando la cultura local, que La Unión tiene un grupo que puede participar en cualquier evento que haya, que únicamente se les avise con tiempo

La señora Fanny Tanguila felicita al señor Alcalde la gestión y pide se siga realizando estos eventos ya que es la única manera de reactivar la economía.

Sin más y siendo las 11H30 el señor Roberto Guapi, declara clausurada la reunión



Sr. Efrén Gómez  
**PROMOTOR CULTURAL**



Ing. Roberto Guapi  
**DIRECTOR DE G.T.C.N. Y D**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO ECONOMICO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**  
**COORDINACIÓN DE TURISMO**



| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: | SOCIALIZACION DE LA CAMPAÑA CULTURAL GONZALO PIZARRO 2024                   |                  | EDAD | GÉNERO |   | PARROQUIA/CANTÓN  | AUTOIDENTIFICACION |          |       | FIRMAS      | TELEFONO    |  |
|-------------------------|---|------------------|------|--------|---|-------------------|--------------------|----------|-------|-------------|-------------|--|
|                         | NOMBRE Y APELLIDOS  | NUMERO DE CEDULA |      | M      | F |                   | MESTIZO            | INDIGENA | OTROS |             |             |  |
|                         |   |                  |      |        |   |                   |                    |          |       |             |             |  |
| LUGAR:                  | FONOTACECIMIENTO Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES. |                  |      |        |   |                   |                    |          |       |             |             |  |
| FECHA:                  | CASA COMUNAL (CANTÓN AMAUTA) VIERNES 16 DE FEBRERO 2024                     |                  |      |        |   |                   |                    |          |       |             |             |  |
|                         | Jorge Tipanhuza   | 1500225516       | 57   | ✓      |   | San Mateo         | ✓                  |          |       | [Signature] | 0993088251  |  |
|                         | Juan Jojano   | 1700405493       | 37   | ✓      |   | San Mateo         | ✓                  |          |       | [Signature] | 0991645995  |  |
|                         | Alex Yruello  | 170469032-8      | 65   | ✓      |   | Lumbaque          | ✓                  |          |       | [Signature] | 09909693328 |  |
|                         | Pablo Huatataca   | 150044844-2      | 53   | ✓      |   | Lumbaque          |                    |          |       | [Signature] | 091244589   |  |
|                         | Patricio Salazar  | 1500729122       | 48   | ✓      |   | Chonta Yacu       |                    | ✓        |       | [Signature] | 0968004024  |  |
|                         | Belen Alvarado  | 750063642-6      | 43   | ✓      |   | Chonta Yacu       |                    | ✓        |       | [Signature] | 0988341291  |  |
|                         | Miriam Mina Chavez  | 0704396887       | 33   | ✓      |   | La Amarilla       |                    |          | ✓     | [Signature] | 0991651799  |  |
|                         | Jose Cobo   | 1001445053       | 60   | ✓      |   | Puerto Libre      | ✓                  |          |       | [Signature] | 0982962918  |  |
|                         | Cleber Andy Vaigas  | 1500480007       | 50   | ✓      |   | Gonzalo Pizarro   |                    | ✓        |       | [Signature] | 0985493220  |  |
|                         | Alejandro Calvo   | 0700366974       | 81   | ✓      |   | Lumbaque          | ✓                  |          |       | [Signature] | 0988100177  |  |
|                         | Humberto Cárdenas   | 1500456379       | 51   | ✓      |   | Lumbaque          | ✓                  |          |       | [Signature] |             |  |
|                         | Maritza Pinos   | 1204338543       | 47   | ✓      |   | Lumbaque          | ✓                  |          |       | [Signature] | 0996730846  |  |
|                         | Francisco Prado   | 0700763196       | 71   | ✓      |   | Lumbaque          | ✓                  |          |       | [Signature] | 0999365798  |  |
|                         | Juan Morales  | 170280452-5      | 73   | ✓      |   | La Unión Indígena | ✓                  |          |       | [Signature] | 0993191945  |  |
|                         | Antonia Huatataca   | 1500368277       | 54   | ✓      |   | La Unión Indígena | ✓                  |          |       | [Signature] | 0980572632  |  |

COORDINADOR DEL EVENTO .....  
  
 Sr. Efraim Gómez

RESPONSABLE DEL GADMGP .....  
  
 Ing. Roberto Guapi





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
**DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO TURISTICO ECONOMICO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**  
**COORDINACIÓN DE TURISMO**



| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: | SOCIALIZACION DE LA CARAVANA CULTURAL GONZALO PIZARRO 2024<br>FORTEALECIMIENTO Y DIFUSION DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES<br>CENTRO CULTURAL WASHAWA |      |        |   |  |                    |          |       |             |            |
|-------------------------|---|------|--------|---|--|--------------------|----------|-------|-------------|------------|
|                         | VIERNES 16 DE FEBRERO DEL 2024  |      |        |   |  |                    |          |       |             |            |
| LUGAR:                  |   |      |        |   |  |                    |          |       |             |            |
| FECHA:                  |   |      |        |   |  |                    |          |       |             |            |
| NOMBRES Y APELLIDOS     | NUMERO DE CEDULA  | EDAD | GÉNERO |   | UBP/ INSTITUCION/ PROPIOS DERECHOS (PSD) | AUTOIDENTIFICACION |          |       | FIRMAS      | TELEFONO   |
|                         |   |      | M      | F |  | MESTIZO            | INDIGENA | OTROS |             |            |
| Victor Alvarado         | 2100489521  |      | ✓      |   | San Pedro del Chaco                      |                    | ✓        |       | [Signature] | 0981597984 |
| Jorge Alvarado          | 1500505409  |      |        |   | San Pedro del Chaco                      |                    |          |       | [Signature] |            |
| Juan Tanguila           | 2100092325  | 49   | ✓      |   | C. Dumbiki                               |                    | ✓        |       | [Signature] | 0992645935 |
| Monica Ponce            | 1500520000  |      |        |   | Dumbiki                                  |                    |          |       | [Signature] |            |
| Nancy Andí              | 210109533-5   |      |        |   | RIO Tigre                                |                    | ✓        |       | [Signature] | 0974578052 |
| Edison Vargas           | 210084622-5   |      | ✓      |   | Shiva Kucha                              |                    | ✓        |       | [Signature] | 0990072000 |
| Hugo Andy               | 210032551-9   |      | ✓      |   | Shiva Kucha                              |                    | ✓        |       | [Signature] |            |
| Juan Jieuy              | 1500228921  | 60   | ✓      |   | Chusquevotoca                            |                    | ✓        |       | [Signature] | 0980337339 |
| José Yambó              | 150030972-2   | 58   | ✓      |   | Uarna Urku                               |                    | ✓        |       | [Signature] |            |
| Edguy Vargas            | 210052291-7   | 31   | ✓      |   | La Amarilla                              |                    | ✓        |       | [Signature] | 0990293960 |
| Flore Cárdenas          | 1500057150  | 46   |        | ✓ | La Unión I                               | ✓                  |          |       | [Signature] | 0986843323 |
| Yolanda Paraguilla      | 210038162-9   | 36   | ✓      |   | La Bocana                                |                    | ✓        |       | [Signature] | 0981804184 |
| Ramon Vargas            | 210055080-1   | 36   |        |   | Kushi Runa                               |                    | ✓        |       | [Signature] | 0985423953 |
| Melida Chimbo           | 750088608-8   | 36   |        | ✓ | Kushi Runa                               |                    | ✓        |       | [Signature] |            |
| Fanny Tanguila          | 210041173   | 36   |        |   | Pandoyaco                                |                    | ✓        |       | [Signature] | 0959135265 |
| Irene Vargas            | 210057237-5   | 34   | ✓      |   | Sector Linda                             |                    | ✓        |       | [Signature] | 0991740087 |
| Luis Nahua              | 150091574-7   | 33   | ✓      |   | Sector Playa Rio Coca                    |                    | ✓        |       | [Signature] | 0995458642 |

COORDINADOR DEL EVENTO .....  
 Sr. Efraim Gómez

RESPONSABLE DEL GADMGP .....  
 Ing Roberto Guape